

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 359^a

Sesión 113^a, en martes 22 de noviembre de 2011
(Ordinaria, de 12.37 a 14.43 horas)

Presidencia de los señores Melero Abaroa, don Patricio,
y Araya Guerrero, don Pedro.

Secretario, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.
Prosecretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VIII.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9 Y 9° A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. Asistencia	12
II. Apertura de la sesión	15
III. Actas	15
IV. Cuenta	15
V. Orden del Día.	
- Creación de nuevos juzgados de policía local. Tercer trámite constitucional..	15
VI. Documentos de la Cuenta.	
1. Oficios de S.E. el Presidente de la República por los cuales hace presente la urgencia “suma”, para el despacho de los siguientes proyectos:	
a) el que “Establece incentivos especiales para las zonas extremas del país.”. (boletín N° 8011-05)	
b) el sobre “Inscripción automática, Servicio Electoral y sistema de votaciones.”. (boletín N° 7338-07) (S)	42
2. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Santana, Araya, Bertolino, Marinovic, Martínez, Sauerbaum, Vargas, Velásquez y Verdugo, que “Modifica el artículo 132 del Código Procesal Penal, para permitir medida cautelar de prisión preventiva en los casos que indica”. (boletín N° 8056-07)	42
3. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Santana, Araya, Bertolino, Marinovic, Martínez, Sauerbaum, Vargas, Velásquez y Verdugo, que “Modifica el artículo 5° de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, con el objeto de precisar la forma con que debe efectuarse la declaración de principios”. (boletín N° 8057-06)	44
4. Informe sobre la participación del Diputado señor Manuel Rojas en la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Energía y Minas del Parlamento Latinoamericano, llevada a cabo del 8 al 10 de noviembre de 2011, en Santo Domingo (República Dominicana)	45
- Oficios del Tribunal Constitucional por los cuales pone en conocimiento de la Cámara de Diputados los siguientes requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad:	
5. artículo 11 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Rol 2098-11-INA. (6867). Se tomó conocimiento	46
6. artículo 1° de la ley N° 19.989, sobre Fondo Solidario de Crédito Universitario. Rol 2066-11-INA. (6684). Se tomó conocimiento	46

VII. Otros documentos de la Cuenta.

- Comunicación del señor Diputado Browne, por la cual informa su ausencia a la Sesión del día de hoy, debido a la hospitalización de su hijo menor. Se tomó conocimiento.

Respuestas a oficios.**Contraloría General de la República:**

- Diputado Chahín, Solicita una investigación en torno a la eventual eliminación de la totalidad de los antecedentes relativos a las comunicaciones llevadas a efecto entre la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, en el marco del intercambio de criterios respecto de las denominadas “ventas atadas”, entre los meses de septiembre y noviembre de 2010 (70051 al 2484).
- Diputado Chahín, Solicita remitir copia de la resolución del organismo a su cargo, recaída en el recurso de reclamación, ingreso N° 169.912, de 3 de mayo del año en curso, interpuesto, a consecuencias de su mala calificación funcionaria, por el señor Francisco Javier Herrera Segura, gendarme grado 26 de la Escala Única de Sueldos (70051 al 4098).
- Diputado Chahín, Reitera Oficios Corporación Nos. 4098, de 21 de julio de 2011; 3337, de 31 de mayo de 2011; 2484, de 2 de marzo de 2011; 2483, 1874, de 9 de noviembre de 2010. (70051 al 4715).
- Diputado Meza, Solicita al Contralor General de la República investigar eventuales anomalías en la construcción y en la fiscalización del proyecto costanera, en la ciudad de Villarrica, Región de La Araucanía (70923 al 49).

Ministerio de Interior:

- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita informar respecto del estado en que se encuentra el proceso de calificación para acceder a los beneficios que la ley establece en favor de los exonerados políticos; y, además, sobre las razones tenidas en consideración para dejar sin efecto, en algunos casos, las calificaciones vigentes, y el número de personas que se encuentran en la situación recién mencionada. (21864 al 3444).
- Diputado Van Rysselberghe, Solicita remitir información relacionada con la administración de los recursos provenientes del Fondo Organización Regional de Acción Social en la Gobernación de Concepción. (21891 al 3084).
- Diputado Cerda, Informe las medidas que se adoptarán para reforzar la dotación de Carabineros en la comuna de Nogales. (512 al 4884).

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

- Diputado Latorre, Antecedentes sobre el funcionamiento del programa “Volvamos a la Mar”, destinado a subsidiar la compra de motores para embarcaciones de pescadores artesanales, en atención a las denuncias que existen sobre la mala calidad de dichos elementos (11552 al 4398).
- Diputado De Urresti, Informe los motivos para terminar con el financiamiento de los programas de encadenamiento productivo o clúster, y la manera en que se entregará apoyo a los sectores del turismo y de las industrias creativas de la Región de Los Ríos. (11553 al 4649).

Ministerio de Defensa Nacional:

- Diputado León, Director General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional informe a esta Cámara sobre el zarpe de embarcaciones de pesca desde los puertos de la VIII Región durante los días miércoles 28, jueves 29 y viernes 30 de septiembre; y, sábado 1 de octubre, indicando las horas de las recaladas y la carga registrada. (9957 al 4823).

Ministerio de Obras Públicas:

- Diputado Ascencio, Solicita destinar recursos de emergencia a la Dirección de Vialidad de la Región de Los Lagos y la municipalidad de Chonchi, con el fin de resolver, a la brevedad, la situación de aislamiento, producto de los cortes de caminos ocasionados por las lluvias en días recientes, que afecta a 800 vecinos de la comunidad de Cucao, en esa comuna, en la provincia de Chiloé. (2810 al 1079).
- Diputado García don René Manuel, Solicita informe sobre las medidas adoptadas para los efectos de evitar robos de combustible en las Provincias de Malleco y Cautín (2812 al 2879).
- Diputada Sabat doña Marcela, Criterio utilizado para establecer un arancel de peaje idéntico para todo tipo de vehículos en las carreteras concesionadas, sin discriminar positivamente a vehículos livianos como las motocicletas, y adoptar las medidas que permitan poner término a esta situación si en ella se presentan irregularidades (2813 al 3485).
- Diputado García don René Manuel, Solicita informar sobre el estado de avance del acceso directo a la Ruta 5 Norte, Km. 328, lado poniente, Sector El Maqui, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo, desde el predio Comunidad Agrícola Loteo Costa Dorada. (2814 al 2736).
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita disponer se estudie, y dé solución, a la difícil situación de conectividad que afecta a más de quinientas familias de localidades rurales de la comuna de Frutillar, tales como Lomas de la Piedra y Colonia San Martín; estas se encuentran prácticamente aisladas desde la construcción de la carretera de doble vía de la Ruta 5 en esa zona, condición que se exacerba con ocasión de emergencias; y, además, gestione con la concesionaria de dicha vía, la habilitación de una calle a la altura del cruce "Nannig", que facilite el desplazamiento hacia las mencionadas localidades de los vehículos de emergencia; y, por último, si fuera necesario para el propósito recién señalado, se dispongan los recursos públicos indispensables. (2815 al 1680).
- Diputado De Urresti, Estado de estudios sobre vialidad y pavimentación en diversas zonas de la Región de Los Ríos. (2817 al 4330).

Ministerio de Bienes Nacionales:

- Diputada Pacheco doña Clemira, Solicita otorgar el patrocinio del Gobierno a la moción que modifica la ley N° 20.062, que regulariza situación de ocupaciones irregulares de borde costero de sectores que indica, e introduce modificaciones al decreto ley N° 1.939, de 1977, para excluir la aplicación supletoria del artículo 95 del antes mencionado decreto. (855 al 2702).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social:

- Diputado Marinovic, Fiscalice la seguridad de los trabajadores en la forma y en los volúmenes de producción de la empresa Methanex e informe respecto a lo solicitado en el oficio 1.129 de 6 de abril de 2011. (283 al 4809).

Ministerio de Salud:

- Diputado Delmastro, Informe acerca de la situación laboral de los funcionarios de los centros de salud mental comunitarios de Valdivia, que desde 2007 estarían contratados bajo la modalidad de honorarios y que habrían perdido su derecho a licencias médicas; además de instruir para que se les regularicen sus condiciones contractuales. (3831 al 4628).

Ministerio de Energía:

- Diputada Cristi doña María Angélica, Solicita una relación de las gestiones, como asimismo los informes de las fiscalizaciones efectuadas, durante el año 2010, a la Planta Metrogas, ubicada en la comuna de Peñalolén, con especial referencia a las mediciones realizadas con gasómetro, las deficiencias observadas y el estado actual de los estanques, particularmente los números 5 y 8; y, por otra parte, pide se realice una nueva inspección, informando oportunamente la fecha y hora en que ella se lleve a efecto (11863 al 1737).
- Diputado Accorsi, Solicita remitir la totalidad de los antecedentes relacionados con la construcción y operación de los reactores nucleares de Lo Aguirre y La Reina. (1868 al 2661).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

- Diputado Jaramillo, Solicita informar sobre la viabilidad del proyecto para la pavimentación de la calle Arturo Prat, en la ciudad de la Unión, provincia del Ranco, Región de Los Ríos; y además, sobre la aprobación y el financiamiento de dicha iniciativa, por parte de la empresa sanitaria Essal S.A. (577 al 3595).
- Diputado Rincón, Solicita una pronta solución a la problemática que afecta a las familias miembros del Comité Habitacional Bicentenario, de la comuna de Graneros (578 al 2684).
- Diputado Rincón, Solicita reiterar oficios Nos. 322, de 22 de abril de 2010, y 2684 y 3491, de 17 de marzo y 9 de junio de 2011, respectivamente. (578 al 4691).

Ministerio Medio Ambiente:

- Diputado De Urresti, Solicita informar sobre el estado de las compensaciones contenidas en la resolución de calificación ambiental, de octubre del año 2008, que autorizó las obras de la represa Colbún - San Pedro; en especial, las relacionadas con la compra de un terreno en las orillas del Lago Riñihue, destinado a un establecimiento de turismo. (113635 al 4467).

Servicios:

- Diputado Ascencio, Solicita constituirse en la localidad de Rilán en la comuna de Castro, verificar el estado de la rampa que presta servicios tanto para actividades productivas como de transporte de pasajeros y, en definitiva, disponer el diseño y construcción de una nueva de estas construcciones, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los habitantes del sector. (2816 al 2251).
- Diputado Carmona, Solicita informar sobre el estado de las gestiones destinadas a obtener una compensación económica por parte de la empresa sanitaria Aguas Chañar S.A., debido a la mala calidad del servicio otorgado a sus clientes de la Región de Atacama; en especial, de los sectores de Llanos de Ollantay y Paipote; y, asimismo, respecto de la proporción en que se estiman las señaladas compensaciones. (289 al 4868).
- Diputado Pérez don Leopoldo, Informe respecto al descuento del pago de una carga que no correspondería al señor Luis Morales Lorca. (509 al 4836).
- Diputado Díaz don Marcelo, Solicita prestar su colaboración en la identificación de un terreno fiscal que, en comodato, pueda ser destinado al establecimiento de la sede social del sector del Comité del Futuro, loteo Venezuela, en Las Compañías, en la ciudad de La Serena. (5550 al 2766).

Varios:

- Diputado De Urresti, Informe sobre el estado de tramitación de la pensión del señor Iván Sagner Foitzick y el traspaso de sus fondos de la AFP al IPS, ya que se encuentra en una situación económica vulnerable, (26366 al 4745).

Municipalidad de Rancagua:

- Diputado Kort, Felicitaciones por los actos cívicos realizados con motivo de la celebración de los 197 años de la batalla de Rancagua y de los 268 años de la fundación de la ciudad. (87 al 2647).

VIII. Peticiones de oficio. Artículos 9° y 9° A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.

- Diputado Walker, Informe sobre la existencia de estudios, relacionados con posibles niveles de contaminación, malos olores, humo y vertimientos en el sector de Sindempart, La Herradura y el Sauce, de la comuna de Coquimbo, región de Coquimbo. (5161 de 10/11/2011). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputado Recondo, Ejercer el control de legalidad de los actos y procedimientos administrativos efectuados por la Municipalidad de Hualaihué, Región de Los Lagos, respecto de la licitación N° 2902-176-L110 de adquisición de insumos, realizada a través del portal Mercado Público el 22 de diciembre de 2010; como asimismo, fiscalizar el uso de los recursos aportados por el Gobierno Regional de Los Lagos, para financiar las obras del proyecto FRIL “Fosas y alcantarillados Sectores Costeros de Aulen”, e informar a esta Corporación. (5173 de 11/11/2011). A Contraloría General de la República.

- Diputada Hoffmann doña María José, Informe sobre la existencia y validez del programa de recuperación de clases, implementado por la Corporación Municipal de Educación de la comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago. (5174 de 11/11/2011). A Ministerio de Educación.
- Diputado Sandoval, Responda las inquietudes y evalúe los planteamientos consignados en la solicitud adjunta, referidos a los cambios introducidos en la reglamentación para la administración de los jardines infantiles bajo modalidad VTF (Vía Transferencia de Fondos), considerando al efecto el documento anexo. (5176 de 15/11/2011). A vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Informe si existen proyectos de mejoramiento respecto de la calle Pablo Urzua, comuna de Independencia, región Metropolitana de Santiago; si se han reportado accidentes en el sector, como asimismo, se refiera al sistema de mantención de los bienes nacionales de uso público que tiene bajo su administración y, en especial, a su periodicidad. (5177 de 15/11/2011). A Municipalidad de Independencia.
- Diputada Zalaquett doña Mónica, Informe sobre la regulación normativa de la presencia de flúor en el agua potable de la Región Metropolitana de Santiago, e indique cuál es el nivel de cumplimiento de esa legislación respecto de las compañías de agua potable y los posibles efectos que el flúor podría acarrear en la salud. (5194 de 16/11/2011). A Varios.
- Diputada Zalaquett doña Mónica, Revise y estudie la factibilidad de modificar el actual recorrido I 04 del sistema público de locomoción Transantiago, toda vez que no satisface las necesidades de transporte y movilización de los vecinos del sector Plaza Arica, comuna de Cerrillos, región Metropolitana de Santiago, e informe a esta Corporación. (5195 de 16/11/2011). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputada Zalaquett doña Mónica, Ordene iniciar una investigación y fiscalización a la escuela “Las Américas”, ubicada en calle Marco Antonio N° 16916, Villa El Abrazo, comuna de Maipú, Región Metropolitana de Santiago, en especial si está cumpliendo con la normativa legal y municipal vigentes; como asimismo, se evalúe la gestión del director de ese establecimiento educacional señor Mario Herrera Urbano; lo anterior en el marco de una serie de irregularidades que allí se habrían cometido, e informe a esta Corporación. (5196 de 16/11/2011). A Ministerio de Educación.
- Diputada Molina doña Andrea, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, referida tanto a los programas de asistencia como a lugares de acogida y cantidad de mujeres violentadas física y moralmente que allí se encuentran. (5197 de 16/11/2011). A Ministerio de la Mujer.

- Diputado Ward, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, referida a diversas materias, que dicen relación con la aplicación de la ley N° 20.120, sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma, y Prohíbe la Clonación Humana y la norma técnica N° 57, del Ministerio de Salud, sobre Regulación de la Ejecución de Ensayos Clínicos que Utilizan Productos Farmacéuticos en Seres Humanos. (5198 de 16/11/2011). A Ministerio de Salud.
- Diputado Marinovic, Informe sobre el actual estado de tramitación del recurso de reclamación interpuesto por el Proyecto Mina Invierno de Isla Riesco ante el Comité de Ministros; y si -en ese caso- se está dando estricto cumplimiento a los plazos establecidos en la legislación ambiental. (5199 de 16/11/2011). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputado Pérez don José, Para reiterar oficio N° 2323, de 11 de agosto pasado, remitido a esa Secretaría de Estado, cuya copia se adjunta. (5200 de 16/11/2011). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Andrade, Ordenar a la Dirección del Trabajo fiscalizar a la Empresa Subcontratista EMC Ingeniería S.A, que presta servicios a Fonasa, relacionada con multas aplicadas a sus trabajadores y cuyo destino se desconoce, e informe a esta Corporación. (5201 de 16/11/2011). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Andrade, se sirva ordenar a la Dirección del Trabajo que informe sobre la notificación arealizada a Chilecompra respecto de empresas que han sido sancionadas por prácticas antisindicales, y remita copia de los oficios pertinentes a esta Corporación. (5202 de 16/11/2011). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Andrade, Ordenar a la Dirección del Trabajo fiscalizar a la empresa Polincay, del rubro forestal, comuna La Unión, región de Los Ríos, por cuanto habría cometido despidos masivos de sus trabajadores, sin pago de prestaciones, e informe a esta Corporación. (5203 de 16/11/2011). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Andrade, Informe respecto de la autorización para instalar cinco antenas de telefonía móvil, en un terreno ubicado en calle Gabriela Poniente N° 1260, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago. (5204 de 16/11/2011). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Andrade, Ordenar a la Dirección de Compra y Contratación Pública informe respecto de las empresas que habiendo sido sancionadas por prácticas antisindicales, han sido eliminadas de su condición de proveedoras de bienes o servicios para el Estado. (5205 de 16/11/2011). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado Urrutia, Evalúe la posibilidad de designar en forma permanente a un profesional técnico forense, en el Servicio Médico Legal de la comuna de Cauquenes, Región del Maule, e informe a esta Corporación (5229 de 17/11/2011). A Ministerio de Justicia.

- Diputado Urrutia, Analice -desde el punto de vista jurídico- la posibilidad de transferir el dominio o, en su defecto, de constituir un comodato por un plazo no inferior a 20 años de un terreno de propiedad estatal, ubicado en el sector Santo Toribio, comuna de Cauquenes, Región del Maule, a la junta de vecinos del sector, con el propósito de construir allí una sede social, e informe a esta Corporación. (5230 de 17/11/2011). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Sandoval, Informe sobre el estado de avance respecto de los compromisos de reparaciones que habría adquirido el Gobierno con la Agrupación Regional de Ex Soldados (1973-1990) de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, considerando al efecto la documentación anexa. (5231 de 17/11/2011). A Ministerio de Interior.
- Diputado Pérez don José, Diputado Rojas, Diputado Rosales, Diputado Macaya, Diputado Sandoval, Diputada Zalaquett doña Mónica, Tenga presente en su momento las legítimas aspiraciones profesionales, en especial la referida al ascenso institucional, a que tiene derecho el personal adscrito al Escalafón de Servicios, en el que se encuentran el Orfeón de Carabineros, la Banda Instrumental de Aysén y el de Clarinetes, e informe a esta Corporación; considerando al efecto la situación de inamovilidad que les afectan, e informe a esta Corporación. (5232 de 17/11/2011). A Ministerio de Interior.
- Diputado Sandoval, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, referida a la Empresa Portuaria Chacabuco (Emporcha), Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. (5233 de 17/11/2011). A Empresas del Estado.
- Diputado Sandoval, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, referida a la Empresa Portuaria Chacabuco (Emporcha), región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. (5234 de 17/11/2011). A presidente del directorio del Sistema de Empresas Públicas.
- Diputado Sandoval, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, referida a la Empresa Portuaria Chacabuco (Emporcha), Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. (5235 de 17/11/2011). A gerente general de la empresa portuaria Chacabuco.
- Diputado De Urresti, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, relacionada con la erupción del Cordón Caulle, Región de Los Ríos. (5236 de 17/11/2011). A Ministerio de Interior.
- Diputado De Urresti, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, relacionada con la erupción del Cordón Caulle, Región de Los Ríos, en especial, las referidas a las acciones que esa cartera ha adoptado respecto de la atención de salud a la población afectada; como asimismo, requiere se destinen fondos para atender de mejor manera a quienes hoy están afectados por esta emergencia, y se instale en el sector un sistema de alerta preventiva de las condiciones meteorológicas. (5237 de 17/11/2011). A Ministerio de Salud.

- Diputado De Urresti, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, relacionada con la erupción del Cordón Caulle, Región de Los Ríos, en especial, en lo tocante al plan de contingencia que esa cartera ha desarrollado, desde que se inició la emergencia. (5238 de 17/11/2011). A Ministerio de Agricultura.
- Diputado Monckeberg don Nicolás, Informe acerca del estado de avance y fecha de implementación de la medida que eximiría del pago de visa de acceso al país a los ciudadanos provenientes de Taiwán. (5239 de 17/11/2011). A subsecretario de Relaciones Exteriores.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (109)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Alinco Bustos René	IND	XI	59
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Araya Guerrero, Pedro	PRI	II	4
Arenas Hödar, Gonzalo	UDI	IX	48
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Baltolu Rasera, Nino	UDI	XV	1
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Calderón Bassi, Giovanni	UDI	III	6
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cardemil Herrera, Alberto	RN	RM	22
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Cerda García, Eduardo	PDC	V	10
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Cornejo González, Aldo	PDC	V	13
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
De Urresti Longton, Alfonso	PS	XIV	53
Delmastro Naso, Roberto	IND	XIV	53
Díaz Díaz, Marcelo	PS	IV	7
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	14
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Estay Peñaloza, Enrique	UDI	IX	49
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	30
García García, René Manuel	RN	IX	52
Kort Garriga, Issa Farid	UDI	VI	32
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
Goic Boroevic, Carolina	PDC	XII	60
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19

Harboe Bascuñán, Felipe	PPD	RM	22
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Rosales Guzmán, Joel	UDI	VIII	47
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Marinovic Solo de Zaldívar, Miodrag	IND	XII	60
Martínez Labbé, Rosauro	RN	VIII	41
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Morales Muñoz Celso	UDI	VII	36
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Rincón González, Ricardo	PDC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17
Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42
Saffirio Espinoza, René	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Sauerbaum Muñoz, Frank	RN	VIII	42

Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	PRI	VI	34
Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier Del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	PDC	V	15
Tuma Zedan, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Letelier Aguilar, Cristián	UDI	RM	31
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Vallespín López, Patricio	PDC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Vargas Pizarro, Orlando	PPD	XV	1
Velásquez Seguel, Pedro	IND	IV	8
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vilches Guzmán, Carlos	UDI	III	5
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	XIV	54
Walker Prieto, Matías	PDC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3
Zalaquett Said, Mónica	UDI	RM	20

-Diputado con permiso constitucional, señor Fuad Chaín Valenzuela.

-Diputada en misión oficial, señora Ximena Vidal Lázaro.

-Asistió el senador Juan Antonio Coloma.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PRI: Partido Regionalista de los Independientes. PC: Partido Comunista.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 12.37 horas.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- El acta de la sesión 107ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 108ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **LANDEROS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, el proyecto de inscripción automática, ¿ingresó a la Cámara?

El señor **MELERO** (Presidente).- Sí, señor diputado. Se acaba de dar cuenta de que su urgencia fue calificada de suma. Está en la Comisión de Gobierno Interior.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, con posterioridad, ¿irá a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia?

El señor **MELERO** (Presidente).- Así es, señor diputado.

V. ORDEN DEL DÍA

CREACIÓN DE NUEVOS JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL. Tercer trámite constitucional.

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde ocuparse de las modificaciones del Senado al proyecto, iniciado en mensaje, que crea juzgados de policía local en las comunas que indica.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, boletín N° 5906-07, sesión 110ª, en 17 de noviembre de 2011. Documentos de la Cuenta N° 5.

El señor **MELERO** (Presidente).- En discusión las modificaciones del Senado.

Tiene la palabra el diputado Felipe Harboe.

El señor **HARBOE**.- Señor Presidente, este proyecto, en tercer trámite constitucional, es de alta importancia, toda vez que gran parte de los problemas que se suscitan en la convivencia local se resuelven en la denominada justicia de policía local.

Con el diputado Jaramillo conversamos largamente su relevancia en este contexto, pues en forma creciente vemos los problemas relacionados, por ejemplo, con el abuso a los consumidores, cuya ley radica la competencia o, más bien, la jurisdicción en los juzgados de policía local.

Este proyecto, originado en mensaje, fue aprobado en la Cámara de Diputados y el Senado le introdujo modificaciones, que son las que hoy vamos a tratar.

Las modificaciones del Senado apuntan a la creación de nuevos juzgados de policía local, adicionales a los que contenía el proyecto original, en las comunas de Quillota, Vitacura, Lo Espejo, San Miguel y Puerto Montt. Para ello, se modifican las plantas de cada una de las respectivas municipalidades.

Tal vez, el mérito del proyecto no radica sólo en la creación de juzgados de policía local -que dicho sea de paso no considera recursos adicionales; es decir, las municipalidades que los pidieron tendrán que financiarlos-, sino en que las modificaciones introducidas, tanto en la Cámara como en el Senado, tienden a mejorar su independencia respecto de la autoridad política.

Al respecto, cito las palabras de un jurista, en cuanto a que los juzgados de policía local adolecen de un problema de travestismo jurídico, porque son parte de la estructura judicial local, pero tienen esta influencia directa como funcionarios municipales.

Esa situación genera complejidades al momento del funcionamiento, que atenta contra el estatus que deberían tener los juzgados de policía local en orden a ser considerados parte de la estructura y la cadena de administración de justicia, y no un departamento más de un municipio.

Por eso, dentro de las modificaciones que se proponen, se establece que los jueces de policía local deben integrar las juntas calificadoras cuando se trate de la calificación de sus funcionarios.

No resulta lógico que un alcalde, como jefe de servicio de un municipio, califique la gestión de los funcionarios que se encuentran bajo la dependencia formal de un juez de policía local sin que su jefe directo, el juez, participe en el proceso de calificación. Por eso, en las modificaciones del Senado se contempla la participación del juez de policía local en las juntas calificadoras.

De igual forma, estas modificaciones consignan que el juez de policía local integre el comité de selección de personal.

Esto también es relevante, porque muchas veces el juzgado de policía local es entendido por algunos alcaldes como una especie de departamento adicional, al que pueden mandar y sacar funcionarios.

Tales funcionarios, si se trata de quienes se desempeñen en la administración de justi-

cia, deben tener conocimiento y participar en el proceso de selección. Por eso, es un avance muy importante en este sentido.

Por otro lado, respecto del traslado de los funcionarios, ha ocurrido que en algunos casos cuando el juez de policía local, en el ejercicio de sus atribuciones jurisdiccionales locales, niega alguna solicitud a la autoridad comunal, la sanción práctica que recibe ese juez es el traslado de funcionarios, no digo que sea así en la generalidad de los casos, pero ha sucedido. Entonces, en la práctica, limitan la facultad jurisdiccional del juez de policía local.

Para evitar ese hecho, se dispone que el traslado de los funcionarios del juzgado de policía local seguirá exactamente el mismo procedimiento que el de los funcionarios de los departamentos de control del municipio. Es decir, que si el alcalde desea realizar un traslado, tendrá que contar con el acuerdo del concejo.

Esto es para evitar la discrecionalidad y aumentar los niveles de independencia o autonomía del juzgado de policía local.

En una de sus modificaciones, el Senado crea el cargo muy importante de Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local. Esto es destacable, porque cuando el juez de policía local debe ausentarse por alguna circunstancia, quienes lo reemplazan carecen de la preparación suficiente.

También se introducen modificaciones para que las municipalidades se puedan poner de acuerdo. Esto es muy relevante, sobre todo para los diputados y diputadas que representan localidades alejadas, aisladas o zonas rurales. Se permite que dos municipios se pongan de acuerdo, y un juez pueda cumplir funciones determinada cantidad de días en un municipio y otra cantidad de días en otro. Esto es para evitar que las personas afectadas por problemas de justicia vecinal deban trasladarse a zonas alejadas y con ello se afecte su legítimo derecho de acceso a la justicia. Eso es muy importante porque, en

la práctica, beneficiará el ejercicio de acciones de protección.

Recordemos que hace más o menos una semana aprobamos el Sernac Financiero, en el cual se consignó que esa entidad podrá tener funcionarios en los municipios aislados, a fin de proteger los derechos de los consumidores.

Pero en esos lugares, muchas veces no hay juzgados de policía local. Entonces, en la práctica, más allá de que el Sernac o su delegado reciba el reclamo, para demandar tendrá que trasladarse. Muchas veces las personas de escasos recursos, carecen de la posibilidad económica o de tiempo -por cuestiones laborales-, para desplazarse de una comuna a otra. Por eso, ésta es una buena solución práctica.

Otro elemento importante de señalar es que en la actualidad los jueces de policía local tienen una asignación de gestión jurisdiccional, que varía entre el 10 y el 20 por ciento, de acuerdo con la evaluación de gestión.

¿Cuál es el problema? Que las cortes de apelaciones deben dividir la cantidad de jueces de policía local en tres tercios: uno, recibirá el 20 por ciento; otro, el 10 por ciento, y el último, nada.

Se podrá decir que es de acuerdo con las calificaciones. Efectivamente, pero ¿qué ocurre? En primer lugar, cuando se producen empates, ¿cómo se dirime? Las cortes de apelaciones han aplicado un auto acordado muy antiguo, en virtud del cual la solución del problema va por dar la asignación al juez de mayor antigüedad.

Se comprenderá que eso no tiene relación con los criterios de gestión, debido a que estamos tratando de mejorarla por mérito y no, necesariamente, por antigüedad. Es un elemento importante a tener en cuenta.

El proyecto se hace cargo de esto y en la lógica de ir dando autonomía a los juzgados de policía local, cambia el sistema, y lo asimila al del Código Orgánico de Tribunales.

Es decir, al que rige al Poder Judicial. Entonces, en vez de establecer los tres tercios, los califica en Lista 1, Lista 2 o Lista 3, de conformidad a como es calificado todo el Poder Judicial. Con ello, se evita la situación de discriminar en función de la antigüedad y el sistema se dedica a premiar el mérito.

Por último, también es relevante decir que el proyecto incluye a los jueces de policía local en la asignación por cumplimiento de metas que tienen los funcionarios municipales, a quienes se les había excluido expresamente por tener la asignación anterior.

Lo importante es que es un buen proyecto, porque el acceso a la justicia es un derecho fundamental, que es posible ejercerlo, particularmente, cuando hay cercanía con la justicia local. Por una parte, apunta a una mayor cercanía de la justicia con los ciudadanos y, por otra, aumenta los niveles de autonomía para evitar que la autoridad política de turno genere algún grado de influencia que impida o, al menos, entorpezca la solución de problemas de gestión.

Por eso, llamo a mi bancada a apoyar el proyecto de ley.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Estay.

El señor **ESTAY**.- Señor Presidente, la idea central del proyecto radica en que a la fecha existe un número importante de comunas que carecen de jueces de policía local. Por lo tanto, las funciones las deben desempeñar los respectivos alcaldes.

Por otra parte, existen diversas materias de competencia de los juzgados de policía local que requieren del conocimiento de jueces letrados, es decir, de abogados. En este caso, las causas deben ser conocidas por el juzgado de policía local más cercano, lo cual genera dos efectos importantes: primero, los interesados deben trasladarse al lugar donde funciona, lo que, obviamente, implica costos de

tiempo y de dinero. Segundo, las municipalidades en cuyo respectivo territorio se cometieron las infracciones, que son sancionadas con multas por estos tribunales, perciben un ingreso menor, por cuanto el 20 por ciento va en beneficio del municipio al cual pertenece el juzgado de policía local que aplica la sanción. Esto es lo que hoy rige.

El proyecto -que hoy se encuentra en su tercer trámite- me parece de la mayor relevancia e importancia. Por lo demás, las enmiendas incorporadas por el Senado lo mejoran sustantivamente y no afectan lo medular del que fue aprobado por esta Corporación. Es importante considerar que las modificaciones contaron con la aprobación unánime de los senadores.

En lo específico, complementando un poco lo que dijo el diputado Harboe, quien bien explicó la modalidad de entrega de asignaciones, que es algo parecido a una asignación de responsabilidad, habría que agregar que se crea una nueva asignación: la de mejoramiento de la gestión municipal.

Por otra parte, el proyecto dispone que dos o más municipalidades vecinas podrán reunirse y acordar la creación de un juzgado de policía local, tendrán una jurisdicción común sobre los respectivos territorios, determinando las cuotas de dichos servicios.

Como los tribunales de justicia deben crearse por ley, el proyecto habla de la instalación de juzgados de policía local compartidos, y no de crear juzgados de policía local, como dice la norma legal vigente. Esto es importante, porque se pueden ahorrar gastos. Sabemos que el costo mayor de un juzgado de policía local es la remuneración del juez, por cuanto es la más importante. En este caso, se comparten el costo del magistrado y se puede contar con una infraestructura física, o bien, las comunas podrán perfectamente determinar contar con dos infraestructuras separadas, una en cada una, justamente para evitar el costo de traslado de las personas y, a su vez, brindar una mayor

comodidad a la ciudadanía; por cierto, con atención diferida, es decir, el juez estará dos días en cada una de las respectivas comunas donde ejerza la jurisdicción.

Otro tema importante dice relación con la fecha de envío de estados trimestrales. El artículo 8° de la ley N° 15.231 dispone: “Los jueces de policía local estarán directamente sujetos a la supervigilancia directiva, correctiva y económica de la respectiva Corte de Apelaciones.” Estos jueces “estarán obligados a remitir cada tres meses a la Corte de Apelaciones que corresponda un informe de la gestión del Tribunal a su cargo, para que la Corte los considere en la calificación anual del Juez. Los informes deberán remitirse a la respectiva Corte dentro de los primeros diez hábiles en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre...”

La modificación del Senado propone que dichos estados trimestrales se remitan los meses de enero, abril, julio y octubre.

Esta modificación permitirá que la información que se remita coincida con las elaboraciones del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), porque hoy tenemos el absurdo de que en diciembre debe remitirse la información relativa a los meses de septiembre, octubre y noviembre, produciéndose un desfase, por cuanto la de diciembre recién se remite en marzo del año siguiente.

Finalmente, destaco que se garantiza la independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional de los jueces de policía local y su participación en los comités de selección y juntas calificadoras.

El artículo 19 del Estatuto Administrativo de Funcionarios y Empleados Municipales dispone, respecto de los concursos para la incorporación de nuevos funcionarios de planta, que serán preparados “por un comité de selección, conformado por el Jefe o Encargado del Personal y por quienes integran la junta, a quien le corresponda calificar al titular del cargo vacante, con excepción del representante del personal.”

La modificación del Senado propone que los jueces de policía local sean incorporados al comité de selección, cuando se trate de proveer cargos destinados a los juzgados.

Por otra parte, el artículo 32 del mismo cuerpo legal ordena que las juntas calificadoras del desempeño de los funcionarios municipales, “estarán compuestas, en cada municipio, por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico, con excepción del Alcalde y el Juez de Policía Local, y por un representante del personal elegido por éste.”

El Senado propone que los jueces integren la junta calificadora cuando corresponda evaluar el desempeño de los funcionarios del tribunal, lo que parece absolutamente lógico, porque son ellos quienes realmente pueden valorar y calificar el trabajo que realiza su personal.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcos Espinosa.

El señor **ESPINOSA** (don Marcos).- Señor Presidente, seré muy breve. El proyecto en discusión, en tercer trámite constitucional, viene a solucionar un problema de administración de justicia en comunas aisladas de las capitales regionales y muchas de ellas también de capitales provinciales.

La bancada del Partido Radical aprobará las modificaciones del Senado con mucho entusiasmo, puesto que en las comunas más aisladas de nuestro país y con más bajo nivel de conectividad, la gente podrá contar con una justicia local cerca de sus hogares.

Recordemos que los juzgados de policía local resuelven todos aquellos conflictos jurídicos de mayor ocurrencia, pero de simple solución por ejemplo, los que se producen por vulneración de la ley de Tránsito; las infracciones a la ley General de Urbanismo y Construcción, a la ley de Protección de los Derechos del Consumidor, a la Ley

Electoral, entre otras. Sin duda, las personas merecen que sus asuntos más cotidianos se solucionan en un tribunal cercano.

En el caso del distrito que represento, Ollagüe y San Pedro de Atacama se verán beneficiados por la creación de los juzgados de policía local en sus jurisdicciones.

Esta reforma constituye un gran avance para la comunidad. Hasta hoy, para resolver conflictos o simplemente para ver garantizados sus derechos, sus habitantes deben acudir a la ciudad de Calama, distante una hora cuarenta y cinco minutos de San Pedro de Atacama, y de cuatro horas de Ollagüe.

Reitero mi total respaldo al proyecto de ley que permite la instalación de la justicia local y acercar a la gente a procedimientos desconocidos por quienes viven en lugares aislados.

Solicito al Ejecutivo que esas comunas se vean beneficiadas directamente con esta autorización, con el fin de que la ley no permanezca como una norma programática, sino como una efectiva ejecución. Lo digo porque el proyecto contempla la imposibilidad de que las municipalidades se excedan en sus gastos para la correcta implementación de la ley. Algunos señores diputados ya lo mencionaron en sus discursos. Por lo tanto, pedimos que el proyecto de ley venga asociado con una cantidad de recursos para que los municipios puedan implementar los juzgados de policía local en el mediano y corto plazo.

Por las razones expuestas, anunciamos que vamos a votar favorablemente al proyecto de ley que crea juzgados de policía local en distintas comunas.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, este proyecto va cerrando las brechas de las

comunidades pequeñas. Si revisamos nuestros distritos, podremos ver que las más pequeñas todavía no tienen juzgados de policía local.

Cuando hace años la Cámara y el Senado discutieron la posibilidad de crear nuevos juzgados, con el ex alcalde de Codegua, don José Silva, que en paz descansa, efectuamos las primeras gestiones para que esa comuna, de más o menos 12 mil habitantes, tuviera juzgado de policía local. Así aconteció. Hoy, esa comuna tiene juzgado de policía local. En esa época, cuando se creaban los juzgados para comunas de más o menos diez mil habitantes, quedaron muchas sin juzgados de policía local.

En el caso de mi distrito, el que con orgullo y cariño represento, la comuna más pequeña es Coinco, que significa entre aguas, en el bello valle del Cachapoal, va a contar con juzgado de policía local.

Los vecinos tenían que recurrir a las comunas cercanas, algunas, cruzando el río Cachapoal, al norte del río Loco. Podían ir a Doñihue, sin cruzar el río Loco; pero, por un camino serpenteado, a Olivar, o atravesar los cerros por el sur del Cachapoal para llegar a Quinta de Tilcoco, comunas que, según las distancias, se disputaban la competencia de lo que aconteciera en el ámbito de la judicatura local: infracciones a la ley del Tránsito, dependiendo de dónde ocurriera y qué comisaría o funcionarios policiales cursaran el parte; infracción a la ley de Alcoholes; las denuncias que ya ha señalado un colega que me precedió en el uso de la palabra, relativas a la ley del Consumidor, y qué decir de los problemas de vecindad. Esa buena vecindad del “Chavo del Ocho”, que muchas veces no es tan buena, que requiere algún buen componedor o juez que, en el ámbito local, solucione sus diferencias y, a lo mejor, pueda hasta aconsejarlos para que no se produzcan. Todo eso, y mucho más, en las comunas más pequeñas en este largo y bello Chile.

Además, esas comunas pierden una fuente de ingresos que, de una u otra forma, permitiría proyectar esa judicatura local y, a lo mejor -no he visto estudios financieros sobre el particular-, tener algunos ingresos para las arcas municipales. No olvidemos que son los municipios los que deben proveer los gastos administrativos de esa judicatura local.

Entonces, repito, estamos cerrando brechas en una constante positiva del desarrollo de nuestro país. Lo hacemos con la posibilidad de que el municipio decida -y así lo dice el artículo transitorio-, porque los alcaldes, con justa razón, dicen: los legisladores aprueban leyes sin saber si los municipios tienen la capacidad financiera para implementarlas.

Aquí va a tener que existir el acuerdo del concejo. Obviamente, en el ámbito de los recursos disponibles en el presupuesto municipal, plantea un problema: ¿qué pasa con aquellas comunas pequeñas que pueden no contar con los recursos para la instalación de su judicatura local, por lo tanto quedar con la facultad, pero, en definitiva, con la imposibilidad de implementarla?

Con el diputado Pablo Lorenzini contábamos las comunas. Creo que llegábamos a casi noventa. Con mis colegas Lorenzini, León y Ortiz veíamos que estábamos llenos de pequeñas comunas. Y nos asaltaba la duda -lo decía también la diputada Goic- ¿tendrá recursos Timaukel, que está cayéndose de este bello y largo Chile, para implementar su judicatura local? Habría que preguntarle, a lo mejor, a un senador de la República, que representa a la bella Valdivia y es de esa zona. Pero, parece que Timaukel tiene pocos recursos. Ese senador y todos los parlamentarios deberíamos hacernos esa misma pregunta.

Hay un interés colectivo de bien común; que nos llama a hacer esta reflexión: como Corporación -porque está la facultad para los municipios y no es una imposición que van a tener que implementar, como ha ocurrido con otras leyes que con justicia recla-

man-, a lo menos, deberíamos adoptar un acuerdo unánime para enviar oficio al Ejecutivo, que está bien encaminado en esta propuesta, y hay que saludarla y felicitarla, para que disponga los recursos para el inicio de aquellos juzgados donde el presupuesto municipal no sea suficiente. Solicito formalmente recabar la unanimidad de la Sala para ello; por cierto, creo que va a darla.

Con este proyecto, el Ejecutivo va en la dirección correcta de cerrar las brechas de las comunas pequeñas.

Queda aún, a lo mejor, la última. De una u otra forma, la ha esbozado el diputado Felipe Harboe; la judicatura local separada de la administración municipal. Derechamente debería estar incorporada en el Poder Judicial, que tiene la potestad directiva, correccional y económica; pero, en lo administrativo, en lo financiero, en el día a día, en lo cotidiano, está en manos de los municipios.

La separación, de la judicatura local, tal vez, la última brecha, queda pendiente. Ese debería ser un desafío que podría ser analizado en conjunto con el Poder Judicial, el Ejecutivo, los alcaldes y la Asociación Chilena de Municipalidades, con el objeto de implementarla en algún momento.

Dicho eso, consciente de que ese debería ser el último estadio evolutivo de la reforma en lo orgánico, estructural y administrativo de la judicatura local, es fundamental que solicitemos al Ejecutivo, a través de la Dirección de Presupuestos y del Ministerio del Interior, que se estudie la entrega de un pequeño aporte para el inicio de los juzgados de policía local en las comunas más pequeñas, como Coinco, Vichuquén y Litueche, por nombrar algunas. El alcalde de Litueche, señor Bernardo Cornejo, ha estado preocupado permanentemente de la situación, puesto que se requiere la entrega de un aporte financiero que haga viable el establecimiento de la tan anhelada judicatura local.

Por último, en correspondencia con lo que el buen texto del Ejecutivo señala al

disponer la solicitud del acuerdo del concejo, si se aprueba esta ley, pido que la Corporación, en forma inmediata, envíe copia del cuerpo legal a cada uno de los alcaldes que encabezan los municipios respectivos, los cuales no cabe la menor duda que han estado atentos a lo que sucede con la iniciativa, sin importar el color político que tengan, la comuna que representan, sea esta pequeña o mediana, y la región a la que pertenecen.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Alinco.

El señor **ALINCO**.- Señor Presidente, como a veces los chilenos tenemos mala memoria, quiero recordar que el 10 de junio de 2008 ingresó a la Cámara de Diputados el proyecto que estamos discutiendo, que tuvo su origen en mensaje. O sea, fue presentado por el Gobierno de la compañera Michelle Bachelet. Eso tiene que quedar claro, porque hay mucha gente que se viste con ropa ajena. Creo que tenemos que recordar y nombrar a quien tiene que recibir el mérito.

No quiero que nos pase lo que sucede en Aysén con la barcaza Chelenco, que tiene que recorrer de Puerto Ibáñez, Chile Chico y toda la cuenca del Lago General Carrera, que también fue un proyecto de la Presidenta Michelle Bachelet. Esa gran barcaza hace alrededor de ocho meses que no se usa, ello debido a trámites administrativos que este Gobierno no ha logrado solucionar.

Cuando ayer examinamos la partida Ministerio de Salud, una diputada de Renovación Nacional nombró una serie de parlamentarios, entre ellos a mí, cuando se refirió al Hospital de Puerto Aysén, al señalar que por fin en el presupuesto para el próximo año estaban las platas para que se construya. Pero lo que no se dijo anoche fue que ese hospital también fue un gran anuncio que hizo la Presidenta Michelle Bachelet cuando

mi tierra, Aysén, tuvo problemas con el *tsunami*.

Hay que recordar cómo se inician las cosas, y hoy en Aysén tenemos un juzgado del trabajo gracias a un proyecto del gobierno anterior. Así, se logrará materializar en Aysén una demanda de muchos años de las comunas de Lago Verde, Guaitecas, Cochrane, O'Higgins, Tortel, Chile Chico y Río Ibáñez.

Asimismo, los juzgados de policía local que se propone crear, sin lugar a dudas, serán un gran instrumento para que se ejerza la legítima justicia en un país con estado de derecho como el nuestro. Espero que dichos juzgados de policía local funcionen de la mejor manera y que favorezcan a los de más abajo, a esos que se les aplica la "ley del embudo", quienes por no tener los medios económicos necesarios a veces no logran o no tienen una buena defensa. Por ejemplo, la gente que vive en O'Higgins y Cochrane tenía que concurrir a los tribunales de Coyhaique. A veces, no tenía plata para viajar cuatro o seis horas, ni tampoco para pagar alojamiento.

Por lo tanto, felicito, a la distancia, a las autoridades del gobierno anterior, que presentaron este proyecto, el que hoy, no tengo dudas, será aprobado por la Cámara, para que Aysén, al igual que el resto del país, se desarrolle en forma integral.

Anuncio que votaré a favor el proyecto, y llamo a los respetables diputados y diputadas a que hagan lo propio.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, no puedo más que decir que espero que toda la Sala coincida con lo que acaba de señalar nuestro colega René Alinco, mi tocayo, puesto que también hay que reconocer la iniciativa de la Presidenta

Bachelet en proyectos como el Transantiago, las setenta centrales de paso y las termoeléctricas. Todo eso hay que reconocerlo, así como cuando proyectó HidroAysén.

Creo que en verdad el compañero Alinco dio en el clavo cuando señaló que muchos se olvidan de las cosas que se hacen. También hay que reconocer que el anterior gobierno no se hizo cargo de la eliminación de la cotización del 7 por ciento en salud para los jubilados, ni se aprobó la extensión del postnatal. Hay que reconocer esas cosas. Es bueno que la gente las sepa y las reconozca, porque resulta que muchos tienen mala memoria y se acuerdan sólo de algunas cosas. En ese sentido, nuestra compañera, indudablemente, presentó cosas que también es bueno que se recuerden.

La educación también fue un tremendo proyecto del Presidente Lagos. Todo el mundo sabe que las aulas tecnológicas están funcionando perfectamente bien. Son cosas que hay que reconocerlas, que hay que decir las y empezar a apoyarlas. Entonces, es bueno que nuestro compañero Alinco nos haya recordado lo que pasó en los tiempos de la Concertación.

En cuanto a la materia de la que trata el proyecto de ley en discusión, quiero señalar que realmente no hay nada peor que creer que lo que tienen las comunas más grandes no lo necesitan las más pequeñas. En ese sentido, la creación de juzgados de policía local en comunas chicas es aspiración largamente esperada por la gente que quiere tener su propio juzgado.

Es indudable que para una de las comunas que represento, Curarrehue, la iniciativa constituye un tremendo avance, pues sus habitantes tienen que viajar hasta Pucón u otros lugares cuando tienen problemas. Tener los juzgados en la misma comuna es un tremendo alivio. Curarrehue es una comuna de escasos recursos. La gente tenía que pagar pasaje para dirigirse a los juzgados de policía local ubicados en otras zonas y mu-

chas veces eran detenidos, porque no les llegaban las notificaciones. El proyecto avanza en ese sentido.

Indudablemente, apoyaremos el proyecto, porque creo que es un avance tremendo. Respecto del financiamiento que se requiere para su implementación, he conversado con muchos alcaldes que han tenido la suerte de contar en sus comunas con juzgados de policía local antes de los que se propone crear ahora, los que me han señalado que realmente eso constituye su sueño dorado. Por lo general, los propios juzgados son los que generan los recursos para solventar sus gastos en muy buena forma. O sea, las municipalidades deben destinar recursos propios para financiar a los juzgados. Reitero, la iniciativa es un avance tremendo. Felicito a quienes elaboraron el proyecto.

Ahora, cuando se señala que éste data de 2007, no es ninguna alabanza. Este proyecto, esperado por toda la gente, por todas las comunas que aquí se han nombrado, prácticamente ha demorado cuatro años para sancionarlo. Ha llegado la oportunidad de aprobarlo, y por lo que me he dado cuenta, será votado favorablemente por todos los presentes, pues se trata de un anhelo largamente esperado.

Además, la creación de esos juzgados es un gran avance para las comunas señaladas. Quiero agradecer que se haya incluido a Curarrehue, comuna muy importante, la cual hace poco que está “tirando para arriba” en el ámbito turístico, gracias a la construcción del camino internacional. Todo el mundo nombra a Pucón, que es una tremenda ciudad turística, o a Villarica y Licanray, pero también debemos reconocer que Curarrehue es nuestra entrada al turismo de la Novena Región.

Estamos muy contentos con esta iniciativa e instamos a que nuestros colegas apoyen la creación de estos juzgados. Indudablemente, la gente nos va a agradecer, los alcaldes van a tener un tremendo alivio y es-

peramos que el proyecto sea ley de la República a la brevedad posible.

Por lo tanto, anuncio que Renovación Nacional votará favorablemente el proyecto.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra al diputado Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, este proyecto ayuda. En el caso de mi región, tres comunas serán beneficiadas con la creación de juzgados de policía local, dos de ellas de mi distrito: La Higuera y Paihuano, y la otra, Río Hurtado, del 8° distrito de la provincia del Limarí.

Sin embargo, el proyecto adolece de un defecto habitual en este tipo de iniciativas: convierte a los municipios en verdaderos arbolitos de Pascua, a los que vamos colgando uno y otro adorno, pero no les aumentamos su soporte. Es decir, se les establece una obligación, en este caso, de crear juzgados de policía local que, por cierto, van a beneficiar a la población, puesto que evitarán su desplazamiento al contar con justicia local más cerca de sus casas; pero, para el municipio representa una carga enorme, porque alguien debe costear su creación. El esfuerzo resultante es que se acogerá una demanda ciudadana -acercar la justicia a sus residencias-, pero ello tiene como contrapartida el esfuerzo económico de los municipios de disponer de recursos con los que no cuenta.

Para conocimiento de la Sala e, incluso, de las tribunas, las tres comunas mencionadas son pequeñas. En el caso de la región de Coquimbo, La Higuera y Río Hurtado son comunas de escasos recursos. Particularmente, La Higuera, de 4.000 kilómetros cuadrados, tiene una alta dispersión rural. Son pequeñas localidades distantes unas de otras y con escasez de recursos. Por lo tanto, esta noticia se recibe con satisfacción, pero también con preocupación.

Durante la primera tramitación del proyecto hicimos presente la falta de recursos. Lamento que dicha materia no haya sido resuelta en las fases siguientes. Por cierto, aprobaremos el proyecto, pero es un error y parte de los problemas que explican la grave crisis municipal que tenemos: el hecho de despachar un proyecto sin acompañarlo de recursos para sustentarlo. Es un error que nosotros, representantes de la gente, quienes más conocemos los municipios y sabemos la realidad que enfrentan los alcaldes, cualquiera sea el sector político al que pertenezcan, aprobemos iniciativas que no entregan recursos adicionales para implementarlas. Estamos fallando en esos municipios, agudizando la crisis municipal. Espero que ésta sea la última vez que nos permitamos aprobar proyectos de ley que entregan cargas, responsabilidades institucionales, pero a los que no se les suplen recursos para evitar la crisis municipal que vivimos.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra al diputado Pedro Velásquez.

El señor **VELÁSQUEZ**.- Señor Presidente, en primer término, comparto con nuestros colegas la satisfacción que debe existir, en el medio centenar de comunas pequeñas, y en algunas grandes, por el hecho de que, finalmente, el Senado y, en especial, esta Cámara, aprobaron la creación de diversos juzgados de policía local.

Comunas como Río Hurtado, que pertenece a mi distrito, o La Higuera y Paihuano, de la Región de Coquimbo, hoy se sienten importantes, porque están creciendo, avanzando, porque un juzgado de policía local genera recursos e incentivos. El hecho de que el concejo empiece a dictar ordenanzas estimula a la comunidad. Muchos de los habitantes de las comunas mencionadas deben viajar a otras para buscar justicia o el

propio alcalde hacer de juez de policía local cuando la situación lo amerita.

En consecuencia, hay que ver la parte positiva de este proyecto, al cual el Senado ha incorporado algunos elementos muy importantes que no tan sólo van a beneficiar a los juzgados que serán creados, sino también a los actuales juzgados de policía local del país, en los que hoy, quien asigna al personal o lo retira, desviándolo a otros servicios, es el alcalde de turno. Finalmente, el juez de policía local se transforma en un mero administrador, porque quien determina su planta y presupuesto es el alcalde y el concejo. Hay juzgados en que el juez debe meterse la mano al bolsillo para poder comprar materiales de oficina, porque el municipio no le entrega los suficientes.

¿Qué es lo novedoso que ha introducido el Senado en relación con las plantas de personal de los juzgados de policía local? Que, en adelante, cada vez que se realice un concurso, el juez de policía local debe integrar la comisión, lo que, en resumidas cuentas, va a determinar que a su juzgado no le envíen funcionarios castigados, o ineficientes. Muchas veces, por alejarlos de la casa consistorial, los envían a los juzgados de policía local.

Hoy, se ha dado un tremendo paso. Faltan otros importantes en la vida cotidiana de los juzgados de policía local. Por ejemplo, en muchas ocasiones, éstos no cuentan con los recursos suficientes, pero el municipio sí exige que los jueces y los funcionarios generen recursos o, en su defecto, lleven a cabo una mayor fiscalización, pero sin las herramientas necesarias, sin funcionarios que puedan notificar. Por ello, muchas veces las causas duermen en carpetas porque el alcalde o la alcaldesa de turno no necesariamente comparten el quehacer del funcionario cuyo trabajo genera una dignidad importante.

Por eso, nos alegramos y esperamos que, en el futuro, esas carencias se puedan superar con alguna modificación a la ley de

municipalidades, de manera de dar mayor autonomía a los juzgados de policía local. Por ejemplo, sería buen disponer de un presupuesto elaborado por el concejo, pero que sea adicional y cuyos recursos no puedan ser retirados en forma arbitraria por el municipio. Muchas veces, los juzgados de policía local generan recursos, pero no son retribuidos por el alcalde y el concejo.

Por lo tanto, nos alegramos, muy especialmente por las comunas de mi región: Paihuano, La Higuera y Río Hurtado, que serán beneficiadas por esta iniciativa, con la que van a generar más recursos.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, voy a hacer una reflexión sobre esta discusión y hacer un llamado de atención constructivo.

Estamos en el tercer trámite constitucional de un proyecto y lo que hoy escuchamos son los argumentos vertidos en el primero de ellos. He escuchado con mucha atención a mis colegas y creo que, a veces, equivocamos nuestra tarea.

Hoy deberíamos estar analizando, criticando o apoyando las modificaciones propuestas por el honorable Senado. Pero, ¿a qué volvemos? Repito, a los temas que analizamos en el primer trámite constitucional. Y como todos lo han hecho, también voy a caer en lo que para mí es un error. Tengo que dar mi opinión. Es bueno que se tomen en cuenta las opiniones entre nosotros.

Se han sometido a nuestra consideración diversas modificaciones, pero en sus intervenciones mis colegas muy poco se han referido a ellas.

En su momento, señalé que quienes representamos a distritos conformados por comunas pequeñas, como las que figuran en

el proyecto modificado por el Senado, sabemos la importancia que tiene para sus habitantes contar con un juzgado de policía local. La idea es que el juzgado esté ubicado en la misma localidad en que habitan, de modo que no deban viajar a la comuna vecina o a la ciudad más cercana cuando requieran acudir a él.

También señalé, durante el primer trámite constitucional del proyecto, que es muy importante que se incorpore el cargo de secretario abogado de juzgado de policía local -es uno de los fundamentos del proyecto- y que se asimilen las remuneraciones pertinentes, respecto del ministro de fe, del magistrado.

Por tanto, lo que manifesté en el primer trámite constitucional de esta iniciativa se cumple con eficiencia. Las modificaciones del Senado apuntan en la dirección correcta y, por qué no decirlo, mejoran el proyecto.

El Senado amplía el número de comunas en cuyas municipalidades se crea un juzgado de policía local. Habría que analizar si ello vale o no. Se incorporan las comunas de Quillota, Vitacura, San Miguel, Lo Espejo y Puerto Montt.

Las modificaciones mejoran los mecanismos para otorgar la asignación de incentivos por gestión y establecen criterios más justos para su otorgamiento, especialmente para los jueces que se desempeñan con mayor eficacia. Al respecto, los diputados juristas tienen algo más que decir.

Los funcionarios de los juzgados de policía local cumplen una tarea diametralmente distinta de la de otros estamentos de la municipalidad. Por tanto, se requerirá del acuerdo del concejo para que sean trasladados a otras reparticiones del municipio. ¡Qué interesante aquello! Vale la pena recordarlo y comentarlo nuevamente. Con esta disposición se les coloca a resguardo ante eventuales arbitrariedades que puedan ocurrir y que ocurren. Seguramente, algunos de ustedes, estimados colegas, han sido requeridos por funcionarios que les dicen: “Diputado, no

quisiera que me trasladen del juzgado de policía local a cumplir otra función.”. Esa situación todavía se produce. Por tanto, el proyecto modificado por el Senado contribuye a que esos funcionarios dejen de estar en la incertidumbre.

Sin embargo, en esta oportunidad, mantengo la aprensión que manifesté a mis colegas Harboe, Andrade y Campos durante el primer trámite constitucional del proyecto, toda vez que el financiamiento de los juzgados de policía local queda radicado en el presupuesto municipal. ¡Pobres municipios! Si un municipio pequeño no tiene los recursos para crear un juzgado de policía local, esta norma no funcionará. Así de simple. Durante los tres trámites constitucionales de esta iniciativa no he visto que nos hayamos abocado al problema del financiamiento. Por eso, en el primer trámite constitucional, solicité que el proyecto fuera conocido por la Comisión de Hacienda, porque se requieren mayores recursos. No podemos esconder esa realidad.

Pienso que en materia de pago de remuneraciones debería existir una política diferente, una política gubernamental distinta, atendida la gran cantidad de competencias que tienen los juzgados de policía local y la utilidad que prestan a la ciudadanía, ya que son la instancia judicial más cercana que tiene el habitante común de nuestras comunas.

Creo que este proyecto, modificado por el Senado, contribuirá enormemente a la respetabilidad de los ciudadanos de aquellos lugares donde no había juzgados de policía local.

Por lo expuesto, anuncio que votaré a favor las modificaciones del Senado a este proyecto.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Solicito el acuerdo para limitar la intervención de cada diputado a tres minutos.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado señor Pablo Lorenzini.

El señor **LORENZINI**.- Señor Presidente, el diputado Jaramillo se preguntaba por qué este proyecto no fue conocido por la Comisión de Hacienda. Señor diputado, los abogados nunca van a ir a Hacienda. Pero nos encontramos con las modificaciones del Senado a este proyecto, dando precisamente una mirada no legal.

Me cuesta ser poeta, como el diputado Rincón. El poeta Rincón se felicitaba porque entre aguas del bello valle del Cachapoal debían pasar por el río Loco. Supongo que no se refería a este proyecto cuando hablaba del río Loco.

En la Séptima Región el proyecto considera a los municipios de Pelluhue, Hualañé, Rauco, Vichuquén -comunas pequeñas-, más el de Talca, que incorpora en su planta a directivos. Con la incorporación de Empedrado se termina de tener juez de policía local en todas las comunas de mi distrito. La comuna de Empedrado es tierra de callampas, donde se hace buena fiesta y también se elige a la reina. Empedrado tiene su tradición. Y ahora va a tener, además de reina de la fiesta, un juez de policía local.

Empedrado es un pequeño poblado pujante. Pero el artículo 7° de este proyecto -con las modificaciones del Senado ha pasado a ser artículo 16- dispone que el mayor gasto que implique la aplicación de esta ley se financiará con cargo al presupuesto de la respectiva municipalidad. Díganme ustedes: ¿cómo se va a financiar esta futura ley en los pequeños municipios? Ya vemos de nuevo a nuestros amigos los carabineros en las esquinas detrás de los árboles, sobre todo para Navidad y Año Nuevo.

No es la idea. Creo que esta disposición tiene un tremendo error. A lo menos, debió haberse destinado plata para su instalación. Esas platas no están. Debería darse un año para que se instalen, para que funcionen,

para que contraten personal, y, posteriormente, en régimen legislativo, podrá buscarse un presupuesto. Pero, obvio, si no hay plata ni para el Sernac, menos habrá para estas pequeñas comunas donde mis colegas están muy contentos. Pero esto es teoría.

Si no les ponen “billete”, ¿ustedes creen que los concejos, que son los que deciden, van a instalar los juzgados? Esto es como los Presupuestos. Los actuales alcaldes y concejales van a dejar amarradito un juez de policía local, lo va a poner ahí, y ya verán los nuevos alcaldes y concejales...

El señor **MELERO** (Presidente).- Ha cumplido su tiempo de tres minutos, señor diputado.

El señor **LORENZINI**.- ¿Por qué tres minutos?

El señor **MELERO** (Presidente).- Por acuerdo de la Sala, los discursos se restringieron a tres minutos.

Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, estamos ante un proyecto absolutamente necesario, toda vez que facilita el acceso a la justicia de la población que vive en rincones apartados de nuestro país. Por eso, valoramos la iniciativa. Sin embargo, es bueno considerar otros aspectos, que dicen relación con la instalación de estos tribunales, pero desde el ámbito más local que jurídico.

Como ex alcalde -alguna vez lo fui, tal como algunos de los que me antecedieron en el uso de la palabra-, puedo decir que, aunque necesarios, estos juzgados, en la práctica, muchos municipios no van a poder implementarlos.

La Región de Aysén cuenta con 10 municipios. Sólo dos tienen juzgados de policía local: Aysén y Coyhaique. El proyecto contempla otras ocho municipalidades. El pro-

blema radica en la factibilidad de muchas para instalar estos tribunales, sea por la estructura de sus plantas, sea por los costos que implica. Recordemos que hay que pagar un juez de policía local, un secretario abogado y personal administrativo. Repito, muchos municipios no van a poder asumir estos costos.

El artículo 7° del proyecto prescribe, como es tradicional, que el mayor gasto que implique la aplicación de la ley se financiará con cargo al presupuesto de la respectiva municipalidad. Pero, enseguida, en su artículo primero transitorio, señala que los municipios no podrán excederse del límite de gasto anual máximo en personal. Ésta es una limitante adicional. Municipios de comunas como Tortel, Cochrane y Río Verde, en Magallanes, van a estar imposibilitados de habilitar estos juzgados de policía local. Se trata de municipalidades, cada una con 10 funcionarios de planta, que no van a poder asumir los costos adicionales.

La segunda limitación es que la inmensa mayoría de los municipios del país está al tope con el gasto en personal que la ley permite. Por lo tanto, se trata de una complicación adicional para la implementación de esta norma.

Por eso, desafortunadamente no todos los juzgados de policía local podrán ser implementados. Nada sacamos con dictar normas si no resolvemos cómo financiar los proyectos que asignamos a los municipios. Comparto las aprensiones en esta línea. Éste es un tema que debe regularizarse. Aunque aprobemos el proyecto, en algún momento tendremos que volver a tratarlo, porque muchos municipios no van a poder implementar los juzgados de policía local, como hubiéramos querido.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, entre las modificaciones del Senado a este proyecto que crea setenta y cinco juzgados de policía local, figuran la creación de segundos juzgados en Quillota, Lo Espejo, Vitacura y San Miguel, y un tercer juzgado en Puerto Montt.

Para la comunidad es fundamental contar con juzgados de policía local, toda vez que acerca el acceso a la justicia para que los vecinos resuelvan sus conflictos en el ámbito de la jurisdicción comunal.

Actualmente, muchas personas que viven de localidades apartadas deben desplazarse al tribunal más cercano a la comuna donde habita para resolver sus conflictos vecinales. Entre cincuenta y cinco y cincuenta y seis son los asuntos que deben ser conocidos por estos juzgados. Con este proyecto, estos traslados deberían quedar resueltos. Por eso, es importante que cada municipio implemente su juzgado de policía local.

Se argumenta sobre la carga financiera para los municipios. Entonces, habrá que buscar la forma de transferirles recursos y de contar, además del juez letrado, con secretarios abogados, que colaboren en la administración de justicia.

El proyecto es un avance, toda vez que se estructuran plantas de personal municipal homogéneas. Además, se recuperan beneficios que tenían los jueces de policía local en materia remuneracional y de calificaciones y no se generan diferencias odiosas. De igual manera, se precisa la relación jerárquica al interior del municipio entre el juez de policía local y el alcalde. Esto mejora la armonía en el trabajo y genera una adecuada estratificación de las distintas funciones que realizan todos quienes componen el tribunal.

Tenemos que apoyar el proyecto, toda vez que pretende equidad territorial, para que todas las comunas cuenten con juzgados de policía local. Adicionalmente, pone en el centro de la discusión, en comunas como Máfil o Corral, en la Región de Los Ríos,

que están entre las beneficiadas, la necesidad de dar prioridad a la implementación de estos juzgados, porque así se estará acercando la justicia a las personas, especialmente en el ámbito comunal.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, el proyecto pone al día a una cantidad muy importante de comunas que carecían de juzgados de policía local, que son la instancia judicial más cercana a los problemas de convivencia vecinal.

Para la Región del Biobío, el proyecto crea catorce nuevos juzgados. Destaco la creación del juzgado de Hualpén, una de las últimas comunas que creó el Congreso Nacional, que cuenta con más de 80 mil habitantes. Para facilitar el normal desarrollo de sus actividades y la convivencia entre la comunidad, era menester un tribunal con su respectivo juez de policía local, un secretario abogado y una planta de personal.

Por eso, saludo el proyecto, que debemos aprobar con gran entusiasmo. En el Senado no sólo lo perfeccionó, sino que le incorporaron otras necesidades de eventuales segundos tribunales en comunas que son mucho más grades.

Es importante destacar el artículo primero transitorio del proyecto, que señala que la instalación de los juzgados de policía local requiere necesariamente el acuerdo previo del respectivo concejo municipal, lo que pone énfasis en la necesaria participación de la comunidad organizada, en este caso, a través del concejo municipal.

Este tipo de proyectos genera nuevas responsabilidades, pero, lamentablemente, no va acompañado, como uno quisiera, con la correspondiente asignación de recursos; sin embargo, estimo que la iniciativa es, a todas luces, absolutamente necesaria.

Finalmente, estimo que debemos dar nuestra aprobación a las modificaciones del Senado de la República y anuncio que la UDI votará favorablemente.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ramón Farías.

El señor **FARÍAS**.- Señor Presidente, como lo dije en otra oportunidad, éste es un buen proyecto, pero en lo teórico, porque es complicado en la práctica.

No sé cuándo el Ejecutivo va a entender -no lo digo solamente por este gobierno, sino también por los anteriores- que es importante que los proyectos vengan con el correspondiente financiamiento. Estamos hablando de la creación de una gran cantidad de juzgados de policía local, pero no se entrega el financiamiento para ello. Por lo tanto, serán los municipios los que se llevarán el peso de construir la infraestructura y de pagar a los jueces de policía local.

Se dice que muchos municipios tienen grandes carreteras, por lo que pueden financiar esos gastos mediante la aplicación de multas. Pero, ¿qué pasa con comunas como Juan Fernández, que no tiene carreteras ni autos? ¿Cómo se va a financiar el juzgado de policía local que se creará allí?

Como he advertido en muchas oportunidades y como lo ha señalado la Asociación Chilena de Municipalidades, no corresponde aprobar proyectos de ley que no incluyan, además, el financiamiento. Quizás se trate de leyes muy bonitas, que dejan a todos muy contentos, sobre las cuales se puede informar en los diarios y que nos permiten anunciar en nuestros distritos que se van a crear juzgados de policía local, etcétera, pero, finalmente, ¿quién se lleva el peso del gasto? Situación similar ocurre cuando se aprueban los reajustes para el sector público: el ministro de Hacienda se da un gran abrazo con el presidente de la CUT, pero son los

municipios los que deben financiar el reajuste a sus trabajadores, ya que el Estado no pone absolutamente nada para el reajuste de los funcionarios municipales.

Tenemos que cambiar la manera de hacer las cosas y debemos aprobar leyes que funcionen bien. No debemos despachar leyes que los municipios no puedan financiar, aunque nos digan que anhelan esos juzgados de policía local, porque muchos de ellos no cuentan con los recursos necesarios y tendrán que destinar funcionarios de las Didecos, si las tienen, y de los otros servicios que tiene el municipio para que vayan a conformar el juzgado de policía local. No sé si dispondrán de los recursos para pagar un juez de policía local y un secretario. No sé con qué otros municipios compartirá su juzgado de policía local la comuna de Juan Fernández. Si alguien lo sabe, que lo diga.

Me parece importante y positivo que se creen juzgados de policía local, pero si no se entrega el financiamiento correspondiente, tendremos un muy bonito proyecto que obligará nuevamente a los municipios a meterse la mano en el bolsillo para financiarlos, como ha sucedido con tantos otros proyectos, respecto de los cuales han reclamado los municipios, ya que se aprueban proyectos sin financiamiento, como sucedió con el relativo a los cobros de las multas por no usar TAG, que tiene colapsados a los juzgados de policía local.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, como se ha dicho, el proyecto crea setenta y cinco juzgados de policía local. En la región que alberga al honorable Congreso Nacional, se crean los de Juan Fernández, Calle Larga y Rinconada. Además de crearlos en aquellas comunas en que no hay nin-

guno, hace justicia a los jueces de policía local, no sólo en cuanto a definirles el grado, sino que también en cómo repartir más equitativamente los incentivos de desempeño, que son perfeccionados en las modificaciones del Senado.

Desde mi punto de vista, el proyecto es un modelo de lo que debe ser una política pública. Aquí hemos escuchado que el proyecto es bueno, pero luego decimos que no lo es, porque no tiene financiamiento, no tiene esto o no tiene lo otro.

El proyecto entrega a las municipalidades la responsabilidad de tomar sus propias decisiones y de hacer sus propias cuentas, para determinar si les conviene o no crear esos juzgados de policía local. No podemos seguir aprobando leyes pensando en que nuestros ciudadanos son niños que hay que guiar desde el principio hasta el final. Se trata de entregar instrumentos y capacidad de tomar decisiones para que los propios ciudadanos determinen qué hacer. Ésa es la forma de construir una democracia participativa, con gente responsable que no piense que todo viene milagrosamente resuelto, como siempre se alega, desde Santiago.

Se dice que algunas municipalidades son demasiado pequeñas como para, por sí mismas, reunir los recursos para financiar la instalación de los juzgados de policía local. Vivimos alegando que no hay suficiente fiscalización para todo. Pues bien, la instalación de los juzgados de policía local nos ayudará a respetar no sólo la ley de Tránsito, sino también a resolver conflictos medioambientales y todo tipo de materias que zanja los juzgados de policía local, los que tendrán la posibilidad de hacerse responsables y de lograr resultados, haciendo que se cumplan bien las leyes.

A los municipios ya se les han entregado otras competencias de este tipo, como las relativas a las patentes comerciales. Ellos pueden definir la tasa, pero siempre, mirando en el corto plazo, las definen en el nivel

más alto, en circunstancias de que lo ideal sería en el más bajo, para atraer inversión, que tanto dicen que necesitan.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Miodrag Marinovic.

El señor **MARINOVIC**.- Señor Presidente, la presentación del proyecto es una muy buena noticia para el país, para las comunas beneficiadas y para la Región de Magallanes, en particular.

Vamos a apoyar la norma, ya que quienes diseñaron el proyecto han demostrado una visión estratégica, geopolítica y de descentralización de la administración de policía local y de justicia.

En Magallanes, las comunas de Laguna Blanca, Río Verde, San Gregorio, Cabo de Hornos, Primavera, Timaukel y Torres del Paine tendrán la posibilidad de crear sus juzgados de policía local y, por esa vía, tendrán la jurisdicción de justicia en sus propios territorios.

Esto no es menor, porque esas comunas representan el 14 por ciento del territorio de Chile, una superficie territorial muy importante. En la actualidad, muchos habitantes de zonas rurales que están en esas comunas tienen que viajar hacia Puerto Natales, Punta Arenas, Porvenir o hacia las ciudades donde están establecidos esos juzgados, lo que implica gastos importantes y pérdida de tiempo.

Éste es un tema fundamental para los habitantes de Puerto Williams y de Cabo de Hornos, porque están absolutamente aislados, pero hoy, por primera vez, tendremos esta instancia judicial en la capital de la provincia Antártica Chilena.

También quiero destacar varios aspectos, que considero importantes.

La norma establece ciertos grados de independencia de los jueces, desde el punto de

vista administrativo, respecto de la dependencia política de los gobiernos comunales. También se mantiene la dependencia jurisdiccional de las cortes de apelaciones.

Por otro lado, si bien es cierto se ha criticado que no se entregue el financiamiento correspondiente, concuerdo con el colega Schilling, quien señaló que se está dando una herramienta para que las comunas aborden los temas desde su propia perspectiva y necesidad. Pueden juntarse dos o tres comunas y acordar la instalación de un juzgado de policía local para hacer más fácil el acceso a la justicia de las personas que viven en comunas rurales y lugares más apartados, no sólo en el ámbito del tránsito, sino también en el derecho de los consumidores, resoluciones vecinales, mediaciones y muchos otros elementos importantísimos para descentralizar administrativamente nuestro territorio, no solamente a través de las alcaldías, de distintos organismos públicos, sino también de los temas judiciales y en cuanto a los juzgados de policía local.

Me alegro por este proyecto, que vamos a apoyar con mucho entusiasmo, porque lleva la justicia a todos los chilenos de las comunas rurales y más alejadas, pues es parte de nuestra tarea y obligación.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, en la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización, en que se analizó y discutió el proyecto de ley, los alcaldes invitados manifestaron sus aprensiones y dudas respecto de la creación de los juzgados de policía local en razón de la falta de recursos. No piensen que el tema no fue debatido en la Comisión, porque se hizo presente la falta de financiamiento y los obstáculos que se iban a presentar en las respectivas municipalidades.

El proyecto faculta a algunos municipios para crear juzgados de policía local. Son

autónomos y tienen las atribuciones para hacerlo, con el acuerdo del respectivo concejo municipal. De forma que deben estudiar las condiciones de su creación.

No obstante esos alcances, se trata de una noticia muy positiva. Serán setenta y cuatro los juzgados de policía local que se van a crear, los que, desde luego, van a solucionar los problemas de distancia y de falta de acceso a la justicia que sufren especialmente las personas de los sectores rurales. Por lo tanto, esto ayuda a la solución. Los juzgados de policía local también representan la materialización del derecho de acceso a la justicia.

Sabemos que la justicia se debe ejercer desde todo punto de vista y en todos sus niveles. La justicia comienza en la base, en la denominada justicia vecinal. Algunos juzgados de policía local están ubicados en lugares muy distantes, de muy difícil acceso para las personas, por lo que algunas personas no pueden acceder a la justicia. Cuando los pequeños delitos y faltas no son castigados, entonces después pasan a ser grandes.

La iniciativa trata de establecer una estructura jurídica para que se creen juzgados de policía local; entrega un marco legal correspondiente para su creación y así puedan funcionar.

En ese sentido, considero que las modificaciones introducidas por el Senado son adecuadas. Ahora, para crear un juzgado de policía local, no sólo participará el alcalde, sino también el juez correspondiente, que interviene en la elección de su personal y en el establecimiento de la planta correspondiente.

Esto es similar al tema de la salud, pues se requieren hospitales, postas y consultorios cerca de los vecinos. La idea es que las cortes de apelaciones, juzgados civiles y juzgados de policía local también estén cerca de los ciudadanos, para que puedan acceder a ellos.

Se está haciendo un trabajo que integrará a todos los tribunales en el marco y en el contexto de la organización judicial del país.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ramón Barros.

El señor **BARROS**.- Señor Presidente, éste es un proyecto que viene del gobierno de la entonces Presidenta Bachelet. Lo preciso porque he escuchado algunas críticas que, en su afán opositor total, dan a entender que fue presentado por el actual gobierno.

Valoro profundamente esta iniciativa, porque las personas que viven en comunas rurales tienen tremendas dificultades para acceder a la justicia vecinal o deben trasladarse a gran distancia para pagar multas. Además, se ha hecho realidad el esperado Sernac Financiero.

No me voy a extender, porque los diputados Harboe y Estay, desde el punto de vista jurídico, hicieron una tremenda descripción del proyecto.

Pero sí me alegro muchísimo que comunas de mi distrito como Litueche, La Estrella, Marchigüe, Lolol, Pumanque, todas pequeñas, tengan esta posibilidad.

En la lógica de que esto funcione bien, sería interesante la posibilidad de entregar algunos recursos para dar el puntapié inicial, a fin de que se desarrolle y se cumpla el espíritu que inspira al proyecto, en orden a crear juzgados de policía local en esas comunas rurales, en que todo se hace tan difícil.

Por lo tanto, valoro mucho la propuesta - no importa de quien provenga-, porque es buena para el mundo rural.

Finalmente, anuncio que vamos a aprobar las modificaciones del Senado.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Abel Jarpa.

El señor **JARPA**.- Señor Presidente, hace cuarenta años que regresé a la provincia de Ñuble, como médico oftalmólogo, y

pude comprobar las dificultades que vive el mundo rural debido a la falta de conectividad y de acceso a servicios básicos, así como a la salud, la educación y la justicia.

En 1990, asumí como gobernador en una provincia en que hay 5 mil kilómetros enrolos y 2 mil kilómetros que no lo están, lo que demuestra la extensión de la ruralidad en la provincia de Ñuble. En ese entonces tenía veinte comunas; hoy tiene veintiuna.

En el sector rural se da una triste trilogía: a mayor ruralidad normalmente los índices de pobreza son los más altos, así como la migración. De hecho, tenemos muchas comunas que han visto disminuir su población.

En ese sentido, tal como lo han señalado los diputados Harboe y Estay, el proyecto permitirá un mejor acceso a la justicia y con mayor prontitud.

De los setenta y cinco juzgados de policía local que hoy contiene el proyecto, siete corresponden a la provincia de Ñuble: Cobquecura, Ninhue, Portezuelo, Ranquil, San Fabián, Pemuco y Trehuaco. Es decir, los juzgados de la provincia de Ñuble representan casi el 10 por ciento del total y la mitad de los que se crearán en la Región del Biobío. Esas cifras demuestran la situación que vive nuestra gente en los sectores rurales y nos debe orientar sobre la preocupación que se debe tener hoy sobre cómo desarrollar una buena política demográfica que permita que la gente se mantenga en sus localidades y comunas.

El proyecto de ley permitirá un mayor acceso a la justicia; sin duda, se trata de una acción descentralizadora. Creemos que debemos luchar para que la gente acceda a los bienes y servicios dentro de su comunidad.

Por último, sabemos que el motor fundamental en los sectores rurales son los municipios. Si bien la ley orgánica constitucional de municipalidades da muchas atribuciones a los municipios, eso no va acompañado de la entrega de recursos. Entonces, para que esta futura ley no sea letra muerta, es necesario entregarles mayores recursos,

porque ahí está la solución de los problemas de los vecinos.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alejandro Santana.

El señor **SANTANA**.- Señor presidente, este proyecto se valora en toda su amplitud, porque tiene un impacto muy importante, principalmente en las comunas más pequeñas y aisladas.

En el caso del distrito 58, que represento -que incluye comunas de las provincias de Chiloé y Palena-, las siete comunas incorporadas en este proyecto representan casi el 50 por ciento de la región. Se trata de comunas en las que hasta el día de hoy sus habitantes tienen muchas dificultades para presentarse a los juzgados de policía local por cualquier causa o trámite que allí tengan. Ésa es la causa por la que, muchas veces, tales vecinos no pueden cumplir con algunas citaciones a los juzgados.

Ésta es una gran noticia. Valoro mucho la creación de juzgados de policía local en las comunas de Chaitén, Futaleufú y Palena, principalmente en la primera de ellas, porque conozco la realidad que ha debido vivir después del desastre originado por el volcán, que hoy se encuentra en un proceso de normalización, por lo que podemos decir que nuevamente se están dando los espacios para que las comunidades se desarrollen.

Con el presente proyecto de creación de juzgados de policía local, estamos dando término a todo un proceso de orden administrativo, de servicio público, que es muy necesario, sobre todo porque las distancias entre los distintos lugares son gigantescas, porque existe un serio problema de conectividad. No es lo mismo circular por una carretera para ir de una comuna a otra que tenga el respectivo juzgado, porque quienes habitan en las comunas que represento en-

frentan el problema de utilizar embarcaciones para dirigirse de un lugar a otro y, lógicamente, eso dificulta mucho el traslado hacia otras localidades o comunas.

Por lo tanto, la creación de juzgados de policía local es un elemento relevante para nuestras provincias. Por eso, con mucha alegría, anuncio que votaremos favorablemente las modificaciones del Senado.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Montes.

El señor **MONTES**.- Señor Presidente, en primer lugar, me sumo a la valoración del proyecto y de las modificaciones del Senado. Muchas de las apreciaciones realizadas por los parlamentarios de zonas donde se van a crear estos juzgados son muy similares a las hechas en por lo menos cuatro o cinco iniciativas de las mismas características que la que nos ocupa.

En algún momento deberemos entrar al fondo del tema de la justicia local.

Sin duda, hay que aprobar las modificaciones del Senado. Lo nuevo es la entrega de la facultad a los concejos municipales para decidir cuándo se instalan.

En las zonas urbanas, la mayor parte de los juzgados de policía local es fuente de ingresos para los municipios. Entre los costos que tienen y los ingresos que generan, tienen excedentes. El problema es que, debido a la organización del municipio, la institucionalidad municipal no permite reflejar eso: cuáles son los ingresos y cuáles los gastos. La institucionalidad municipal posee muy limitadas posibilidades de tener unidades de cuenta de esas características; incluso, normalmente, ni siquiera se la trata como una unidad financiera con especificidad propia.

Quizás sería necesario que existiera cierta compensación en aquellos lugares en que los juzgados de policía local no generan sufi-

cientes ingresos. Eso sería razonable en casos de comunas muy alejadas, pero no en todas.

En todo caso, el problema de fondo radica en el rol de la justicia local. Estamos en una crisis: se ha ido complejizando la vida local y vecinal, y los juzgados siguen haciendo lo mismo que hace cincuenta años o más: se vuelcan básicamente al tránsito. Pero no están asumiendo los asuntos de convivencia, a pesar de que muchas leyes, como la de copropiedad, les asignan roles. En la ley del consumidor han tenido un rol muy lateral.

Pedí la palabra porque considero muy importante no sólo crear juzgados -de hecho, hemos creado muchos-, sino también plantearse la inquietud sobre cuándo entraremos a desarrollar una real reforma a la justicia local, que está haciendo crisis.

Entre otros aspectos, para evaluar a los jueces, se exigía que estén en terreno, que no sólo atiendan en su oficina, sino también que deban relacionarse con la comunidad. Lamentablemente, esa exigencia, que fue aprobada en esta Cámara, se elude de distintas maneras, no se asume.

Considero positivo que se establezcan nuevas formas de distribuir asignaciones a los jueces, de 20 o de 10 por ciento, dependiendo de las circunstancias. Pero sería importante revisar si efectivamente están cumpliendo a cabalidad su responsabilidad educativa en terreno, su responsabilidad de conocer los casos y que no sólo se instalen en sus oficinas a esperar que lleguen las causas, como si se tratara de un juzgado del crimen o de otras características.

Por último, pienso que se deben apoyar las modificaciones del Senado, pero insisto en que existe un tema pendiente respecto del rol de la justicia local.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Marisol Turres.

La señora **TURRES** (doña Marisol).- Señor Presidente, manifiesto mi apoyo al proyecto y mi conformidad respecto de la necesidad que existe hoy de crear juzgados de policía local en muchísimas comunas en las que, por razones de aislamiento, a sus habitantes les resulta muy difícil poder acceder a la justicia que imparten los juzgados de policía local. Este proyecto plasma esa necesidad en muchas comunas.

Cochamó es una de las comunas donde se creará un juzgado de policía local. Antes, las causas debían verse en otras comunas, con las naturales dificultades de desplazamiento que sufren las personas, atendido el aislamiento de la zona y los consecuentes problemas de conectividad que presenta.

Por lo tanto, me alegro mucho de esta iniciativa. Una vez más, hago hincapié en la necesidad de tener una preocupación especial por las zonas aisladas. Por ejemplo, el proyecto posibilita la contratación de un juez entre dos municipios y que se compartan sus servicios. Pero es fácil decirlo cuando se ve la realidad desde Santiago, donde las comunas tienen cercanía y es muy fácil el desplazamiento. Pero no es igualmente fácil en las zonas alejadas, especialmente en condiciones climatológicas adversas.

Asimismo, se crea un tercer juzgado de policía local en la comuna de Puerto Montt, que considero muy necesario, pues las causas demoran mucho tiempo en ser despachadas y, en numerosas ocasiones, las personas se inhiben de pedir que los juzgados de policía local se involucren para resolver sus problemas, justamente porque respecto de ellos tienen una percepción de inoperancia y de lentitud que al final no resolverá los problemas legales derivados de infracciones que son de su competencia. Ello es muy necesario, por ejemplo, respecto de planes de manejo en bosques, en fin. Existe una serie de materias que en mi zona son muy sensibles y que requieren una solución más rápida que la que se está obteniendo hoy.

Por lo tanto, anuncio mi voto favorable y mi conformidad con este proyecto.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, apoyo las modificaciones del Senado a este proyecto, que considero necesario para descentralizar la justicia local. Asimismo, celebro que en la provincia de Ñuble, prácticamente sus 21 comunas están quedando con juzgado de policía local. Se agregan las comunas de Cobquecura, Ninhue, Portezuelo -hoy, sus habitantes deben concurrir al juzgado de policía local de la comuna de Quirihue-, Ranquil, Trehuaco -hoy sus habitantes deben ir a Coelemu- y San Fabián, cuyos habitantes concurren a San Carlos.

Se trata de un avance, sin perjuicio de lo que dispuso en el artículo 7º, que ha pasado a ser artículo 16, sin enmiendas, el cual establece: “El mayor gasto que implique la aplicación de esta ley se financiará con cargo al presupuesto de la respectiva municipalidad”.

Señor Presidente, creo que los municipios que he mencioné no se podrán financiar. Por eso, sugiero -a mi juicio, esta iniciativa no lo prohíbe- que el mayor gasto que represente la instalación de estos juzgados de policía local pueda ser financiado por la vía de un proyecto al Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la región respectiva. De esa manera, los municipios pequeños que no tienen recursos para la implementación, podrían financiar la instalación de los juzgados.

En el proyecto se entrega la instalación de los juzgados de policía local al acuerdo previo del respectivo concejo municipal. Es decir, en cada municipio, sus concejales y el alcalde tendrán que ver si las circunstancias económicas le permiten la instalación de tales juzgados, y evidentemente ello puede

quedar supeditado a la aprobación de un proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Pero al comienzo, creo que será necesario el apoyo financiero de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, a través del Fondo Común Municipal, para la instalación de los juzgados, por lo menos el primer año. Después se verá la viabilidad de estos juzgados, que considero absolutamente necesarios para acercar la justicia a los vecinos.

Esto tiene un costo, puesto que se requerirá un juez de policía local, quien, según la ley, además de su remuneración, recibirá una asignación mensual de responsabilidad judicial más una asignación de incentivo por gestión jurisdiccional, todo esto con cargo al presupuesto de los municipios, muchos de los cuales son pequeños y muchas veces deficitarios, por lo menos en la zona que represento.

Por eso, es importante dejar establecido en la historia fidedigna del establecimiento de la ley que los gobiernos regionales y la Subsecretaría de Desarrollo Regional pueden prestar su apoyo para la instalación de estos juzgados, por lo menos durante los primeros años.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Orlando Vargas.

El señor **VARGAS**.- Señor Presidente, si bien es cierto que aquí se ha reconocido que este proyecto se envió a tramitación durante el período de la Presidenta señora Michelle Bachelet, la responsabilidad de establecer un fondo económico para su funcionamiento es de este Gobierno.

Estamos ante un buen proyecto que ayuda mucho a las regiones, especialmente a las extremas, sobre todo al mundo rural. Así lo expresé también durante la discusión en su primer trámite constitucional.

En mi región, hay comunas como General Lagos, ubicada a más de 200 kilómetros

de Arica, o Putre, que queda a 132 kilómetros de la capital regional. Cuando a conductores les cursan infracciones de tránsito en esos lugares, tienen que ir hasta Arica, y todos sabemos que no es fácil bajar 200 kilómetros.

Este proyecto constituye un avance para los sectores rurales. Estoy pensando de manera especial en nuestro sector de la ruta CH-11, donde transitan diariamente alrededor de 400 camiones bolivianos, cuyos conductores son los que cometen más infracciones de tránsito. Por eso, es importante que estos juzgados de policía local se establezcan lo más pronto posible.

Además, esto soluciona un problema, ya que había secretarios abogados que estaban muy abajo en el escalafón municipal respecto de los secretarios oficiales u oficial secretario, que era el segundo grado en el escalafón municipal en los juzgados de policía local. Con esto se hace justicia a los secretarios abogados, sobre todo porque tendrán un rol mucho más importante y también un mejor grado en el escalafón municipal.

Por otra parte, las respectivas comunas deberían tener una ayuda económica del Estado para poder financiar todo el gasto que significará instalar los juzgados de policía local.

Finalmente, reconozco que este proyecto significa un avance, por lo cual voy a dar mi apoyo a las modificaciones del Senado.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Andrade.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, si bien estamos ante un buen proyecto, quiero manifestar algunas preocupaciones que me surgen de su lectura.

Una primera aproximación -anuncio que voy a hacer reserva de constitucionalidad al respecto- dice relación con que el único tri-

bunal respecto del cual se exige que el secretario abogado tenga un año de experiencia en la Administración del Estado, es el juzgado de policía local de Talca. A ninguno de los otros tribunales que se establecen se les hace la misma exigencia. Lo hago presente por encargo del diputado Aguiló. No hay ninguna razón para que respecto de uno de los tribunales que se crea se establezca una exigencia distinta y mayor.

En segundo lugar, no me parece razonable que el juez integre la junta calificadora. El juez tiene que calificar a sus funcionarios y, además, deberá integrar la junta calificadora, lo que resultará absolutamente inconveniente, ya que él tendrá opinión dos veces y lo que hará en la junta será defender su propia calificación, lo que creo que es un error.

En tercer lugar, el secretario abogado, por mandato de la ley, debiera ser el subrogante legal del alcalde, lo que no se establece en este procedimiento. En consecuencia, será perfectamente posible que en muchos tribunales el alcalde sea subrogado por una persona distinta del secretario abogado, para lo cual sólo bastará la voluntad del alcalde y el acuerdo del concejo.

En cuarto lugar, hay un tema más de fondo. Este proyecto es discriminatorio. Para las municipalidades que tienen recursos resultará muy fácil constituir los juzgados; pero si no se establece una provisión de fondos respecto de todos los juzgados que se enumeran en el artículo 1° del proyecto, en algunas comunas esto será materialmente posible. Por mandato de esta ley en tramitación, se crean dos o tres grados, a lo menos, en las plantas municipales, lo que deberá ser financiado por el respectivo municipio. La constitución del grado más alto de la planta directiva en comunas pequeñas, con exiguos presupuestos y con plantas también exiguas, en muchas de las cuales ni siquiera existe el escalafón directivo, provocará una dificultad.

Con el mayor respeto, me pareció necesario hacer presente estas dificultades.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Hugo Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente, sólo quiero hacer un aporte a la historia fidedigna del establecimiento de la ley.

Sin duda, hoy, en un mundo lleno de incertidumbres, es importante que existan jueces de policía local que contribuyan a dar certeza a una serie de conflictos que se dan dentro de una comunidad organizada, como son los problemas de vecindad, de copropiedad, de abusos al consumidor, de discriminación por discapacidad. Se trata de problemas relevantes. Llegar con la justicia a los lugares más recónditos del país para resolver los conflictos primarios de la comunidad, es un rol que le corresponde a los juzgados de policía local.

En consecuencia, la iniciativa en discusión tiene una gran relevancia para la tremenda problemática que enfrenta el ciudadano, que es tener certeza en su vida cotidiana y los juzgados de policía local contribuyen a eso.

Lo que me causa problemas es que, efectivamente, de acuerdo con nuestra Constitución, la facultad de crear tribunales debe hacerse por ley y no puede quedar al arbitrio de la voluntad de una persona. Lo que tenemos acá son modificaciones del Senado a un proyecto que crea tribunales, pero queda entregado al arbitrio del alcalde y del concejo, el momento en que estos se deben crear; en definitiva, a un cálculo de costo-beneficio, es decir, a pensar si el tribunal será o no rentable.

Sin duda, la dinámica del lucro hoy está presente en todo. No obstante, dejar entregada la decisión de instalar o no un tribunal a si éste será o no rentable, es un criterio

bastante peyorativo y no el que debería primar en la toma de decisiones políticas, como sería ver si éste servirá o no para que se imparta justicia en la comunidad.

Además, quiero aclarar, para la historia fidedigna del establecimiento de la ley, que el alcalde y el concejo pueden crear estos juzgados de policía local, pero no pueden suprimirlos. Sin duda, esto será relevante si el día de mañana se considera que los juzgados de policía local no son rentables y se quiere decidir su supresión. Lo que está claro es que el alcalde y el concejo no cuentan con esa facultad, lo que es sumamente relevante.

Además, cada juzgado de policía local tendrá su planta propia. Eso también hay que dejarlo claro, ya que, de lo contrario, el día de mañana podría ocurrir que alcaldes estimaran necesario suprimir la planta si el juzgado no es rentable. Eso no puede ser.

Lo otro que debe quedar meridianamente claro es que los alcaldes, además de que no pueden suprimir las plantas una vez que se han establecido, tampoco pueden jugar con la nominación del juez y del secretario. Eso hay que dejarlo claro para la historia fidedigna del establecimiento de la ley.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Carolina Goic.

La señora **GOIC** (doña Carolina).- Señor Presidente, varios colegas han intervenido respecto de las modificaciones del Senado al proyecto en estudio, porque impacta en comunas de nuestros distritos. En el caso de la Región de Magallanes, se crean juzgados de policía local en las comunas de Laguna Blanca, Río Verde, San Gregorio, Cabo de Hornos, Primavera, Timaukel y Torres del Paine.

No voy a repetir los argumentos que ya se han vertido en el transcurso del debate sobre las modificaciones del Senado, pero

debo reconocer que estamos ante una gran oportunidad para varias de estas comunas, aun cuando para algunas será más difícil la implementación de estos juzgados de policía local, sobre todo en lo que respecta al financiamiento inicial que se requiere.

Espero que exista la disposición de la Subsecretaría de Desarrollo Regional para entregar recursos que resuelvan la situación, por ejemplo, de Cabo de Hornos, donde, debido a su aislamiento geográfico y a las dificultades de traslado que tienen sus habitantes, es imprescindible contar con un juzgado de policía local, asunto que conversamos con su alcalde. Debido al problema presupuestario señalado aquí, resulta difícil la implementación de dicho juzgado. Después, cuando esté operando, su financiamiento será mucho más fácil.

También conversé con el alcalde de Tirmaukel, quien me expresó que es muy necesario contar allí con un juzgado de policía local, pero que las dificultades radican en su implementación.

El proyecto hace un reconocimiento de los territorios alejados, acercar la justicia a las personas, sobre todo en regiones como la nuestra, de Magallanes, donde las distancias entre los centros poblados son muy grandes. Una persona que vive en Río Verde y que debe ir a hacer un trámite a Punta Arenas, debe recorrer grandes distancias. Probablemente, la realidad de Laguna Blanca es diferente porque sus problemas son menores.

De manera que habrá un espacio relevante que cada alcalde deberá aprovechar. Este proyecto abre la posibilidad de lograr algo que se estaba pidiendo hacía mucho tiempo. Al contar con recursos, aunque sea en forma transitoria, también se abre la posibilidad de que las comunas puedan implementar juzgados de policía local, lo que, sin duda, por todos los argumentos que se han dado y que en honor al tiempo no voy a reiterar, es un avance para los ciudadanos que viven en territorios tan aislados y que es muy impor-

tante que se mantengan poblados por una cuestión de soberanía.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Vilches.

El señor **VILCHES**.- Señor Presidente, este proyecto de ley que crea juzgados de policía local en las comunas que indica, es un avance muy significativo, porque permitirá que 75 pequeñas comunas rurales puedan contar con ellos.

Tal vez, muchas comunas van a compartir su juzgado de policía local con otras que también son pequeñas y cercanas. Conocemos las dificultades económicas que tienen los municipios, lo que hace que deban redistribuir sus recursos para tener la posibilidad de contar con una sede digna en la cual puedan funcionar estos juzgados.

Considero que esta iniciativa es un gran paso en el intento de poner la justicia al servicio de las personas. Por eso, creo que las 75 comunas favorecidas en esta ocasión, van a agradecer la oportunidad que se les entrega de contar con un juzgado de policía local.

El proyecto considera también siete comunas grandes en las cuales se crearán segundos y terceros juzgados de policía local. Es el caso de las comunas de Talca, donde se creará un tercer juzgado de policía local, y de Recoleta, Quillota, Lo Espejo, Vitacura, Puerto Montt y San Miguel, que tendrán un segundo juzgado de policía local.

Este proyecto es una buena respuesta para las personas; políticamente es correcto, porque muchas veces no existe el instrumento y la legislación que se requieren para crear juzgados de policía local. Sin duda, algunas comunas los tendrán antes que otras, gracias a los recursos con que contarán.

En síntesis, es un muy buen proyecto porque beneficiará a comunas alejadas de

todo el país, razón por la cual llamo a los colegas a que lo voten a favor.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Cristián Campos.

El señor **CAMPOS**.- Señor Presidente, tal como lo dijimos en el primer trámite constitucional, este proyecto es muy importante para 75 comunas del país, muchas de las cuales son de la Región del Biobío, en particular, la comuna de Hualpén, que represento aquí y que no tiene 80 mil habitantes, como decía el diputado Ulloa, sino cerca de cien mil.

Este proyecto viene a mejorar sustancialmente la forma de impartir justicia, en particular en una comuna a la cual le faltaba una “patita”, es decir, un juzgado de policía local que, en la comuna que represento y también en otras, sirve para darles mayor identidad. En Hualpén no sólo falta un juzgado de policía local, sino también una notaría y un conservador de bienes raíces, a pesar de tratarse de una comuna, como ya lo dije, de cerca de cien mil habitantes.

Además, esta iniciativa corrige algunas restricciones en materia de competencia de los jueces. Hay que recordar que en dicha comuna, la función de juez de policía local era ejercida por el alcalde. A petición de éste, una de las solicitudes que se hicieron a la Subsecretaría de Desarrollo Regional fue la creación de una figura alternativa y consagrada en la planta de funcionarios de la municipalidad: la de juez de policía local.

Considero que las modificaciones introducidas por el Senado son adecuadas. Primero, se va a otorgar al juez de policía local una asignación de incentivo por gestión jurisdiccional.

-Hablan varios señores diputados a la vez.

El señor **MELERO** (Presidente).- Señores diputados, les ruego guardar silencio.

Puede continuar, señor diputado.

El señor **CAMPOS**.- Se va a permitir que, con el acuerdo del concejo, al igual que en la unidad de control, se puedan destinar funcionarios que apoyen la labor administrativa del juez de policía local, lo que es muy positivo.

Pero hay un aspecto que no fue bien manejado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional, a pesar de que se le solicitó en forma constante. Me refiero a una glosa adicional para las comunas en las cuales se creen juzgados de policía local, que les permita empezar a funcionar. Pero, lamentablemente, no ocurrió así, y es una tarea pendiente.

Es de esperar que no se sigan aprobando leyes sin financiamiento. Sin embargo, ésta es una buena iniciativa, porque no sólo permitirá que se imparta mejor justicia, sino que dará identidad a las 75 comunas en las cuales se crearán juzgados de policía local.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, quiero expresar mi satisfacción por la tramitación de este proyecto en su tercer trámite constitucional, y manifestar mi agrado porque el Ejecutivo le fijó suma urgencia.

En diversas ocasiones, hemos intervenido para hacer presente la imperiosa y urgente necesidad que tienen pequeñas comunas rurales de contar con un juzgado de policía local. Este proyecto de ley considera 75 comunas rurales a lo largo del país lo que, sin duda, es de gran importancia para sus habitantes, que para poder llegar a un juzgado de policía local deben recorrer 80, 90, 100 y más kilómetros. En este sentido, estaban muy desamparados.

En las comunas rurales, los pequeños problemas se transforman en grandes, cuando no existe un juzgado de policía local. Con este paso que se da y que es de gran relevancia para las comunas rurales del país, la gente tendrá más seguridad, tranquilidad y confianza, lo que es muy importante porque son, precisamente, los juzgados de policía local los que atienden los casos de menor gravedad, que se solucionan rápidamente cuando tienen un juez con buen criterio.

Me alegro mucho de que el proyecto contenga una fórmula para calificar a los jueces, que deben permanecer en su lugar de trabajo y no hacer uso permanente de licencias o tener ausencias injustificadas. El sistema de calificación que introduce el proyecto obligará a los jueces a permanecer en el respectivo lugar para atender adecuadamente a sus habitantes de las comunas que ahora contarán con un juzgado de policía local.

Pero, no será siempre el tribunal el que generará recursos. Estamos hablando de comunas turísticas, porque si se multa a las personas que van a hacer turismo en ellas, sin duda, no volverán muy pronto. Por eso, habrá que buscar otros mecanismos de financiamiento. Será un tema complejo en primera instancia, pero para eso están el fondo común municipal y la Subdere: para entregar una mano inicial. Después se podrá establecer un sistema definitivo que financie en forma adecuada el gasto que implica el proyecto.

Anuncio que aprobaré con mucho entusiasmo las modificaciones del Senado, y felicito a los habitantes de las comunas de mi distrito que se verán favorecidas -Antuco, Quilaco, San Rosendo y Alto Biobío-, que tendrán un juzgado de policía local cercano a sus comunidades.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra, por un minuto, el diputado señor Ceroni.

El señor **CERONI**.- Señor Presidente, reclamo el derecho que todos tenemos a intervenir.

Se ha hablado mucho de los recursos, lo que me parece legítimo, y de la falta de recursos para implementar los juzgados que se creen. Pero no debemos olvidar que el proyecto consagra principios establecidos en nuestra Constitución Política, como el relativo al acceso igualitario de todas las personas de nuestro país a la justicia.

Eso es lo que tratamos de hacer a través de la creación de los nuevos juzgados. Ésta no es una simple formalidad, sino que se trata de cumplir con principios que están en la Constitución y que muchas veces no llevamos a cabo.

Ante la falta de recursos, el Gobierno debe asumir una política social que permita cumplir con los derechos establecidos en la Constitución y otorgar los recursos a los municipios que no los tienen.

Sólo quería acentuar ese aspecto, porque los otros temas del proyecto se han explicado todos..

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Señores diputados, ha terminado el Orden del Día.

Dado que quedan muy pocos diputados inscritos, propongo a la Sala votar el proyecto y que quienes no hayan alcanzado a hacer uso de la palabra puedan insertar sus discursos.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde votar las modificaciones del Senado al proyecto, originado en mensaje, con urgencia calificada de suma, que crea juzgados de policía local en las comunas que indica.

Hago presente a la Sala que las modificaciones recaídas en los artículos 5, 6, 7, 8 y 9, que crean juzgados de policía local en las

municipalidades de Quillota, Lo Espejo, Vitacura, San Miguel y Puerto Montt, tienen el carácter de normas orgánicas constitucionales, por lo que para su aprobación se requiere el voto afirmativo de 69 señores diputados y señoras diputadas en ejercicio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 102 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobadas.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Alvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Raserá Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Boroovic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán

Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turre Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

Se abstuvo el diputado señor Farías Poncel Ramón.

El señor **MELERO** (Presidente).- Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.43 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

8011-05	Establece incentivos especiales para las zonas extremas del país
7338-07	Sobre inscripción automática, Servicio Electoral y sistema de votaciones.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales –incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados–, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma“.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

2. Moción de los señores diputados Santana, Araya, Bertolino, Marinovic, Martínez, Sauerbaum, Vargas, Velásquez y Verdugo

Modifica el artículo 132 del Código Procesal Penal, para permitir medida cautelar de prisión preventiva en los casos que indica. (boletín N' 8056-07).

Exposición de motivos.

Nuestro Código Procesal Penal, aprobado por la ley N° 19.696, del año 2000 y sus posteriores modificaciones, contempla en su artículo 127 los casos en que procede la detención judicial, decretada por el respectivo tribunal, con competencia penal, a petición del Ministerio Público.

Por su parte, el artículo 129 del mismo texto legal, establece que en caso de flagrancia, cualquier persona puede detener a quien sorprendiere en delito flagrante, con la obligación de entregarlo de inmediato a la policía, al Ministerio Público o a la autoridad judicial más próxima.

A su vez, el artículo 130 define cuando existe el estado de flagrancia en la comisión de ilícitos.

Para todos estos casos, el imputado debe ser puesto a disposición del juez competente, pero en los casos de comisión de delitos flagrantes, el fiscal puede dejar sin efecto la detención.

Prescribe el artículo 132, que cuando el detenido es puesto a disposición del juez competente, el fiscal o abogado asistente del fiscal, facultado por éste, debe proceder a la formalización de la investigación y solicitar las medidas cautelares que procedieren, siempre que

contare con los antecedentes necesarios y que se encuentre presente el defensor del imputado.

Entre las medidas cautelares que puede solicitar el Ministerio Público o el querellante en su caso, se encuentra la prisión preventiva, cuyos requisitos de procedencia se encuentran contenidos en el artículo 140 del mismo texto legal, y debe ser decretada por orden judicial, que cumpla las exigencias previstas en el artículo 154 del mismo código.

Ahora bien, la detención de un imputado que es puesto a disposición de un tribunal, puede ser declarada ilegal por el juez competente, tanto a petición del interviniente a quien le ocasionare un perjuicio el procedimiento defectuoso como por el propio juez, conforme a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del mismo texto punitivo.

El inciso tercero del artículo 132 prevé el caso de que la detención sea declarada ilegal, señalando que ello no impide que el fiscal o el abogado asistente del fiscal pueda formalizar la investigación, solicitando las medidas cautelares que sean procedentes, pero no podrá solicitar la ampliación de la detención.

Al tenor de lo estatuido en estas disposiciones, ocurre en la práctica que, en casos de delitos graves, por defectos procedimentales en que hayan incurrido los efectivos policiales al practicar una detención, sea por orden judicial, o aún en caso de flagrancia, al celebrarse la audiencia respectiva, muchos imputados quedan en libertad por declararse ilegal su detención, la que, como se ha expuesto, no resulta posible ampliarla. Ello implica, en muchas oportunidades, que delinquentes habituales y avezados queden en libertad, por el solo hecho de haber existido un procedimiento defectuoso respecto de su detención.

Aún cuando de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 132, ya mencionado, es plenamente posible que se formalice la investigación y se soliciten las medidas cautelares que procedan, en la práctica, no se pide la de prisión preventiva, sino que se solicitan algunas de las contempladas en el artículo 155 del mismo código.

Estimamos que si la detención que ha sido declarada ilegal, se refiere a un delito grave, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 140 ya citado, haga procedente la prisión preventiva, por existir antecedentes que justificaren la existencia del delito investigado y que tales antecedentes hagan presumir que el imputado ha tenido la calidad de autor, cómplice o encubridor en dicho delito o que existan antecedentes calificados que permitan al tribunal considerar que la prisión preventiva es indispensable para el éxito de diligencias precisas y determinadas para el éxito de la investigación, o que la libertad del imputado es peligrosa para la seguridad de la sociedad o del ofendido o que existe peligro que se dé a la fuga, debe proceder de igual modo la prisión preventiva a petición del Ministerio Público.

En tal virtud, consideramos que se debe modificar el artículo 132 ya referido, permitiendo que en caso de detención ilegal, se pueda solicitar como medida cautelar, la de prisión preventiva, en los casos que ello sea procedente, para cuyo efecto, se requiere agregar un inciso final nuevo a dicha norma.

En mérito a lo expuesto, sometemos a la aprobación de la Cámara de Diputados, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único: Modificase el artículo 132 del Código Penal, agregándose un inciso final nuevo, del siguiente tenor:

"Con todo, la declaración de ilegalidad de la detención, permite expresamente, que el fiscal o el abogado asistente del fiscal soliciten la medida cautelar de prisión preventiva, contemplada en el artículo 140, en los casos que se cumplan los requisitos para decretarla".

3. Moción de los señores diputados Santana, Araya, Bertolino, Marinovic, Martínez, Sauerbaum, Vargas, Velásquez y Verdugo.

Modifica el artículo 5° de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, con el objeto de precisar la forma con que debe efectuarse la declaración de principios. (boletín N° 8057-06).

"La ley N° 18,603, Orgánica Constitucional de Partidos Políticos, en su artículo 1°, define a los partidos políticos como asociaciones voluntarias, dotadas de personalidad jurídica, formadas por ciudadanos que comparten una misma doctrina política de gobierno, cuya finalidad es contribuir al funcionamiento del régimen democrático constitucional y ejercer una legítima influencia en la conducción del Estado, para alcanzar el bien común y servir el interés nacional.

El artículo 2° de este mismo texto legal, establece en su letra a) que los partidos políticos pueden presentar a los habitantes del país sus declaraciones de principios y sus políticas y programas de conducción del Estado.

En el inciso tercero de este mismo artículo 2° se preceptúa que los partidos políticos deben siempre propender a la defensa de la soberanía, independencia y unidad de la Nación y contribuir a preservar la seguridad nacional, los valores esenciales de la tradición chilena y la paz social.

Por su parte, el artículo 5° del mismo ordenamiento, dispone que para constituir un partido político, sus organizadores procederán a extender una escritura pública, que entre otras mencionar, debe contener la declaración de principios, como se establece en la letra d) de dicha norma.

En este caso, como se puede apreciar, la declaración de principios es obligatoria para toda organización que desee constituirse como partido político.

Esta misma norma prescribe que una vez cumplidos los trámites que en ella se establecen, el Director del Servicio Electoral debe publicar en el Diario Oficial, dentro de quinto día de haber recibido los antecedentes, un extracto de la escritura pública con un resumen de la declaración de principios del partido que se intenta constituir.

Tradicionalmente se ha definido a los principios como una regla que debe seguirse por parte de una persona, grupo de personas o institución para lograr cierto propósito.

En consonancia con esta definición, estimamos que la declaración de los principios de los partidos debe contener la forma y el método con que darán cumplimiento al mandato que se contiene en el inciso tercero del artículo 2° anteriormente citado, por lo que así debe precisarse en la declaración de principios, que el artículo 5° letra d) de dicha ley obliga a presentar a quienes pretender constituir un partido político.

En mérito a las consideraciones expuestas, venimos en someter a la aprobación de la Cámara de Diputados, la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único: Modifícase la letra d) del artículo 5° de la ley N° 18.603, reemplazándose el punto y coma (;) final, por una coma (,), agregándose la siguiente oración:

"la que deberá contener la forma y el método con que darán cumplimiento a las obligaciones que se establecen en el inciso tercero del artículo 2°; "

4. Informe sobre la participación del diputado señor Manuel Rojas en la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Energía y Minas del Parlamento Latinoamericano, llevada a cabo del 8 al 10 de noviembre de 2011, en Santo Domingo (República Dominicana).

Valparaíso, 21 de noviembre de 2011.

Ref.: Informe de participación Reunión de Comisión de Energía y Minas.

Señor
Patricio Melero
Presidente Cámara de Diputados
Presidente

De mi consideración:

De acuerdo al artículo 38 del reglamento de nuestra corporación, informo a usted y la honorable sala el cometido funcionario del suscrito en relación a la representación como presidente de la Comisión de Energía y Minas del Parlamento Latinoamericano, la cual se llevó a cabo con fecha 8 y 9 de noviembre del año en curso, dicha comisión se constituyó en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

En representación de nuestro parlamento participó el diputado Rosauro Martínez y el diputado Manuel Rojas (Presidente de la Comisión de Energía y Minas).

El trabajo realizado en la comisión fue basado principalmente en las exposiciones de Cepal "Diálogo Político sobre eficiencia energética en América Latina y El Caribe hacia una financiación sustentable", las que en particular abarcaron las siguientes temáticas.

- Actualidad y perspectivas de la bioenergía.
- Tecnología e innovación de tecnología renovable.
- Energía Marina.

Como conclusión se resolvió que dicha comisión se reunirá en Curacao el 2012 y los temas a tratar en dicha comisión serán las siguientes:

Desarrollo del impuesto minero, el cierre de las faena minera, planes con el desarrollo energético, políticas públicas de desarrollo social, intercambios de experiencias entre legisladores, evaluar los planes sociales desde el punto de vista energético, evaluar leyes de energía y minería, generación distribuida y eficiencia energética vinculada al transporte.

Sin otro particular, se despide atentamente,

(Fdo.): MANUEL ROJAS MOLINA, diputado de la República".

5. Oficio del Tribunal Constitucional.

“Santiago, 8 de noviembre de 2011.

Oficio N° 6.867

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por de esta Magistratura con fecha 8 de noviembre de 2011 en el proceso Rol N° 2.098-11-INA, acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad promovida ante este Tribunal en los autos Rol N° 1274-2011 sobre recurso de nulidad interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago (Secretaría Especial). Asimismo acompaño copia del requerimiento y de la resolución que declaro su admisibilidad.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RAÚL BERTELSEN REPETTO, Presidente; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DON PATRICIO MELERO ABAROA
PEDRO MONTT S/N
VALPARAÍSO.”

6. Oficio del Tribunal Constitucional

“Santiago, 11 de noviembre de 2011.

Oficio N° 6.884

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E: copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 11 de noviembre de 2011, en el proceso Rol N° 2.066-11-INA, acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad promovida ante este Tribunal en los autos Rol N° 8642-2011, sobre recurso de

apelación de protección interpuesto ante esa Corte Suprema. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que declaró su admisibilidad.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RAÚL BERTELSEN REPETTO, Presidente; MARTA DE LA FUENTE OL-
GUÍN, Secretaria.

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DON PATRICIO MELERO ABAROA
PEDRO MONTT S/N
VALPARAÍSO.”